



REGLAMENTO INTERNO
COLEGIO FRANCISCANO MARIA REINA
AÑO 2024

INDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	2
PRINCIPIOS DE LA EDUCACION.....	3
MARCO NORMATIVO Y LEGAL.....	4
TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1.1 REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS.....	4
1.2 ORGANIGRAMA.....	5
1.3 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS.....	6
1.4 REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.....	6
1.5 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.....	6
1.6 REGULACIONES RELATIVAS A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.....	7
TITULO II: DE NUESTRA INSTITUCIÓN.....	9
2.1 NUESTRA VISIÓN.....	9
2.2 NUESTRA MISIÓN.....	9
2.3 VALORES, SELLOS Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.....	9
2.4 PERFILES DE EGRESO.....	9
TITULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD.....	11
3.1 DE LA COMUNIDAD.....	11
3.2 DE LAS ESTUDIANTES.....	11
3.3 DE LAS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD.....	12
3.4 DE LOS APODERADOS.....	13
3.5 DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.....	14
3.6 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.....	14
3.7 DEL EQUIPO DIRECTIVO.....	14
3.8 DEL SOSTENEDOR.....	14
TÍTULO IV: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	15
4.1 CONCEPTOS DE LA CONVIVENCIA Y DEFINICIONES LEGALES.....	15
4.2 EQUIPO DE CONVIVENCIA.....	16
4.3 ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	16
4.4 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	17
TITULO V: POLITICAS DE PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS SEGÚN PROTOCOLOS.....	18
5.1 ESTRATEGIAS PARA RESOLVER CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES.....	18
5.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR.....	19
5.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL BULLYING Y CIBERBULLYING.....	19
5.4 LEY AULA SEGURA.....	20
5.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN CASO DE SOSPECHAS O EVIDENCIAS DE AGRESIÓN SEXUAL.....	21
5.6 ESTRATEGIAS PARA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS.....	22
5.7 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDO ADOLESCENTE.....	23
5.8 ESTRATEGIAS DE ACCIÓN FRENTE A CASOS DE VIH.....	24
5.9 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DEL ALCOHOL Y DROGAS ILEGALES.....	24
5.10 IDENTIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL.....	25
5.11 MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA.....	26

TITULO VI: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	26
6.1 DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....	26
6.2 DE LA ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD	27
6.3 DEL CLIMA ESCOLAR	28
6.4 DEL PORTAR OBJETOS TECNOLÓGICOS U OTROS OBJETOS DE VALOR	28
6.5 DEL BUEN USO DE LAS DEPENDENCIAS	29
6.6 ACTIVIDADES EXTRA-PROGRAMÁTICAS.....	29
6.7 NORMATIVA INTERNA PARA PADRES Y/O APODERADOS.....	29
6.8 DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	30
TITULO VII: DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS	31
7.1 GRADUACIÓN Y MEDIDAS FRENTE A LAS FALTAS.....	31
FALTAS LEVES	31
FALTAS GRAVES.....	38
FALTAS MUY GRAVES	44
7.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS FALTAS Y PROPORCIONALIDAD	50
TITULO VIII: DE LOS PROCEDIMIENTOS	50
8.1 CONDUCTO REGULAR.....	50
8.2 JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO	50
8.3 MEDIDAS DE SANCIÓN Y DEBIDO PROCESO	51
8.4 SOLICITUDES O RECLAMOS DE APODERADOS, MADRES Y/O APODERADOS	53
8.5 APELACION A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	53
8.6 PROCEDIMIENTO GENERAL Y SUPLETORIO PARA AQUELLOS CASOS NO REGULADOS POR UN PROTOCOLO GENERAL.....	53
8.7 MEDIDAS FORMATIVAS PARA LAS ESTUDIANTES	54
8.8 PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS POR CUMPLIMIENTOS DESTACADOS	55
TITULO IX: DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	56
9.1 COMITÉ DE SEGURIDADESCOLAR	56
9.2 GESTIONES PARA AYUDAR A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	56
9.3 ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES	56
9.4 SEGURO ESCOLAR.....	57
9.5 SEGURIDAD CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA	58
9.6 SEGURIDAD EN SALIDAS PEDAGÓGICAS	58
9.7 SIMULACRO DE SISMO – TERREMOTO	59
9.8 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO	60
TÍTULO X DE LAS NORMAS SUPLETORIAS	60
10.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA NO CONTEMPLADA	60
10.2 LENGUAJE INCLUSIVO.....	60
TITULO XI DE LA APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	60
11.1 APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ANUAL	60
11.2 DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO	61
10.3 DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO.....	61

INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN DEL COLEGIO

El Colegio Franciscano María Reina, es un establecimiento particular subvencionado, de confesionalidad católica. Fundado el 2 de Febrero de 1970 por *la Congregación de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas*, como entidad propietaria y sostenedora. Imparte educación a niñas desde 1º Básico a IV Medio. Está ubicado en la calle Obispo Manuel Umaña 378, comuna de Estación Central, en Santiago de Chile,

MARCO DOCTRINAL

Nuestro Colegio Franciscano “María Reina” quiere vivir una mística y una filosofía en referencia directa a nuestro Proyecto Educativo y como tal nos constituimos como comunidad educativa evangelizadora que tiene como centro a Cristo Resucitado, viviendo el espíritu de fraternidad y sencillez de San Francisco de Asís, desarrollando una acción pastoral eminentemente educativa, cuyos lineamientos vienen de la Vicaría para la Educación, en adhesión filial a la Iglesia Católica Universal, como también a las directrices del Ministerio de Educación.

Quiere llegar a ser “Escuela Humanizadora y Evangelizadora” en un clima familiar de alegría y de servicio, de fe y esperanza, de paz y de amor.

Consecuentemente, los padres de familia que deseen formar parte de nuestra Comunidad Educativa, deben constituirse en partícipes responsables y comprometidos con el Colegio en todas sus instancias y modalidades.

La Congregación de *Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas*, fue fundada por la Beata Madre María del Tránsito Cabanillas de Jesús Sacramentado, en Córdoba Argentina, el 8 de Diciembre de 1878. Ella nos enseña el amor al trabajo y nos anima a obrar el bien en todo lo que hagamos, aprovechando el tiempo que el Señor nos concede “*Ahora que tenemos tiempo obremos el bien*”. Ella le da un sentido, una trascendencia a las cosas simples y sencillas que se hacen por amor al Señor. “*Esta vida es para trabajar y la eterna para gozar*” nos dice en una de sus cartas, es por ello que el trabajo adquiere una especial relevancia en nuestra comunidad, por humilde que sea es importante y es necesario hacerlo con esmero, pues de ese modo contribuye al bien común y a la satisfacción y santificación personal.

PRINCIPIOS DE LA EDUCACION

Principios que deben respetar los reglamentos (que inspiran el sistema educativo)¹

- **Dignidad del Ser Humano:** Las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de las personas, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos.
- **Interés superior del niño:** Garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño.
- **No discriminación arbitraria:** Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable (...) que cause privación del ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, Art. 19 Constitución Política de la República de Chile.
- **Legalidad:** La normativa incorporada al reglamento debe estar ajustada a la normativa vigente, de lo contrario serán consideradas como “no escritas”.
- **Justo y racional procedimiento:** Establecido en forma previa a la aplicación de una medida.
- **Proporcionalidad:** La calificación de las faltas debe ser proporcional a la gravedad de los hechos que las constituyen.
- **Transparencia:** La información desagregada del conjunto del sistema educativo, estará a disposición de los ciudadanos. (Art. 10 LGE).
- **Participación:** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y participar.

¹ Circular-junio 2018. imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado

- **Autonomía y diversidad:** Autonomía de las comunidades educativas. Libre elección y adhesión al PEI y normas de convivencia.
- **Responsabilidad:** Todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Las normas contenidas en este reglamento se han establecido de acuerdo a la normativa chilena vigente e instrumentos internacionales de derechos humanos, basados en los siguientes cuerpos legales:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Declaración Universal de los Derechos del Niño y la Niña.
4. Ley General de Educación LGE N° 20.370 – 2009.
5. Ordinario N°0476 – 2013: Actualiza instructivo sobre reglamento interno en convivencia escolar.
6. Política Nacional de Convivencia Escolar (2015-2018).
7. Ley 20.501 – 2011 Calidad y Equidad de la Educación.
8. Ley 20.529 – 2011: Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y su Fiscalización.
9. Ley 20.845 – 2015, de Inclusión Escolar.
10. Ley 20.609 – 2012, Contra la Discriminación.
11. Ley 20.536- 2011 Violencia Escolar.
12. Ley 20.084 - 2005 de Responsabilidad Penal Adolescente. 13. Ley 21.128 19-12-2018 Aula Segura.
14. Ley 20.000 – 2005.
15. Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar (VIF).
16. Ley 19.968 de Tribunales de Familia.
17. Del Derecho Canónico, Canon 795
18. Ley 19.688-2000: Y reglamento de estudiantes madres y embarazadas Ley N° 19.979 de 2004.
19. Decreto N°83/2015.
20. Instructivo presidencial sobre participación ciudadana.

TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1.1 REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

1.1.1 Niveles de enseñanza que imparte el Establecimiento

Básica	X
Media	X

1.1.2 Régimen de jornada escolar

Mañana	
Tarde	
Completa	X

1.1.3 Horarios de clases,

1° y 2° Básico					
HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
07:55 – 12:55	X		X	X	X
07:55 – 14:35		X			

3° A 8° BÁSICO					
HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
07:55 – 12:55					X
07:55 – 14:35	X	X	X	X	
7:55- 16: 05					

1° A 4° MEDIO					
HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7:55 – 12:55					X
7:55- 16: 05	X	X	X	X	

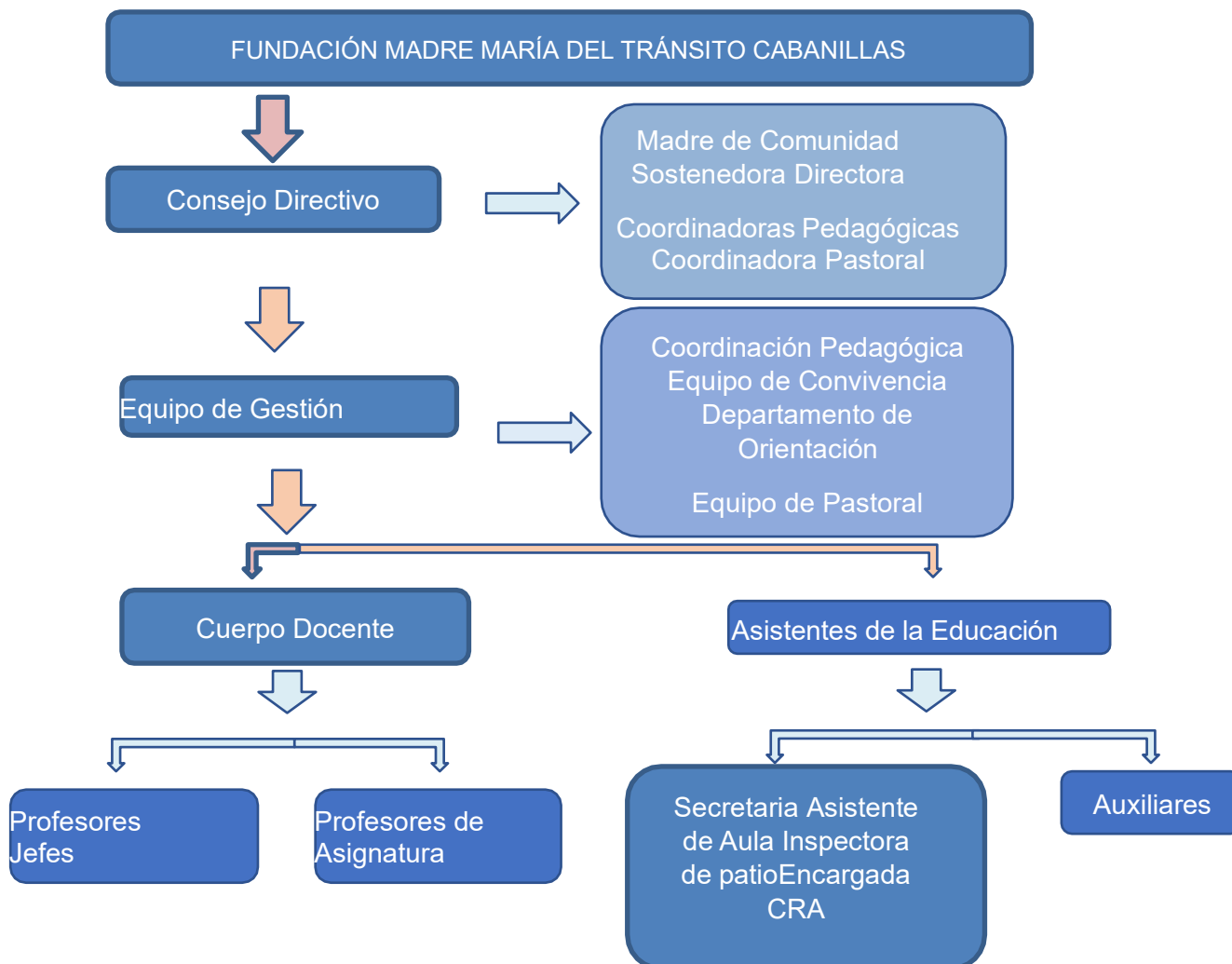
1.1.4 Suspensión de Actividades

En el Establecimiento, la suspensión de actividades, cuando corresponda, se ajustará a lo que disponen las instrucciones de carácter general que dicte al efecto la Superintendencia de Educación, en especial atención a las particularidades de cada nivel y modalidad educativa.

El cambio de actividades, se hará siempre de acuerdo al calendario escolar emanado por el Departamento de Educación, será una medida administrativa y pedagógica, en la que las clases regulares podrían ser reemplazadas por actividades que complementen o refuercen los objetivos curriculares. El Establecimiento informará al Departamento Provincial respectivo con 5 días de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y subsector. Si el cambio de actividad implica desplazamiento del alumnado con profesores, los padres, madres y apoderados deberán extender una autorización por escrito.

La suspensión de clases estará permitida cuando se deba tomar la decisión de que las estudiantes no asistan al colegio, por razones de fuerza mayor (Ej. cortes de suministros básicos, agua, luz, etc.), lo cual modificará la estructura del año escolar. Esta suspensión será informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho. En este caso el Establecimiento presentará un plan de recuperación de clases.

1.2 ORGANIGRAMA



1.3 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS

El Establecimiento señala como mecanismos oficiales de comunicación con los padres y/o apoderados, serán los siguientes:

Correo Institucional: entendida como el medio para informar aspectos relativos a: aprendizaje, salud, ausencias, familiares, sociales, registros y acuerdos de entrevistas, entre otros. De la misma forma los apoderados podrán contactarse con los integrantes del establecimiento

ComunicApp: Aplicación móvil que instalada en un celular, permite la comunicación desde el colegio hacia los padres, madres y apoderados, en torno a normativa, citaciones, situación académica, temas de salud, asistencias, informaciones entre otros. También permite la respuesta de los apoderados, cuando sea necesario

Entrevista Personal, instancia presencial entre el docente, asistente de la educación y/o profesional de apoyo con el apoderado/a donde se conversa la situación escolar de la estudiante.

Reunión de apoderados/as, entendida como la instancia presencial entre el profesor jefe y los apoderados que permite trabajar aspectos escolares del grupo curso.

Página Web del colegio, instancia que informa las distintas actividades y documentos institucionales (PEI; Reglamentos, Proyectos, etc..) del colegio.

Paneles en espacios comunes del Establecimiento.

1.4 REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.

El Establecimiento desarrollará la planificación del año escolar 2020 resguardando las definiciones establecidas en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de optimizar el uso de tiempo, recursos educativos y acciones pedagógicas, las que se harán operativas a través de su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), en articulación con otros dispositivos de mejoramiento con que cuenta el Establecimiento educativo.

El Establecimiento tendrá presente que la gestión curricular se refiere a “las políticas, procedimientos y prácticas que lleva a cabo el director, el equipo técnico-pedagógico y los docentes para coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Incluyendo, entre ellas, las acciones tendientes a asegurar la cobertura curricular y mejorar la efectividad de la labor educativa” (Estándares Indicativos de Desempeño, p. 71).

En virtud del Ciclo de Mejoramiento de nuestro Establecimiento, se realizarán acciones para:

- Realizar el acompañamiento al docente en el aula
- Mejorar los instrumentos de evaluación
- Apoyar a las estudiantes con mayores dificultades
- Mejorar la comunicación en la Unidad Educativa
- Potenciar el buen clima de convivencia escolar
- Actualizar la normativa vigente
- Aceptación de la diversidad en el desarrollo de habilidades
- Gestionar el buen desarrollo del personal docente del colegio
- Renovar los recursos educativos

1.4.1 Regulaciones de Promoción y Evaluación

El Establecimiento resguarda el derecho de las estudiantes a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente considerando las reglas especiales para aquellos que requieran evaluación diferenciada, en los términos señalados en la normativa vigente. Al mismo tiempo, regula la evaluación y promoción de estudiantes para cada uno de los niveles y modalidades educativas, considerando, el cumplimiento de objetivos de aprendizaje para ser promovidos de curso, las formas o mecanismos de evaluación y la importancia de adecuar las evaluaciones a las diversas necesidades de las estudiantes.

1.4.2 Reglamento de Evaluación y Promoción Establecimiento

El Establecimiento posee un Reglamento de Promoción y Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundido a la comunidad al momento de matricular, conforme lo consignado en el art 46. LGE que exige “Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de las alumnas para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley”.

1.5 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Se realiza de acuerdo a la normativa vigente online y acorde al Artículo 13° de la Ley General de Educación los procesos de admisión de Estudiantes serán objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de las estudiantes, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Al momento de la convocatoria, el Establecimiento informara:

- a. Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b. Criterios generales de admisión.
- c. Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- d. Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- e. Proyecto educativo del Establecimiento.

Se debe considerar acorde a la Ley que crea el nuevo sistema de admisión escolar que se aceptara a todos los postulantes, si se disponen de vacantes. Sólo de no haber cupos suficientes, se usará por el Mineduc un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole), debiendo dar preferencia en este proceso a los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el Establecimiento y a los hijos de los trabajadores del colegio al que se postula, entre otros criterios que se indican a continuación:

Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:

1. En primer lugar, a las hermanas que estén matriculados en el Establecimiento.
2. En segundo lugar, a las de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
3. En tercer lugar, a las hijas de cualquier funcionario/a del Establecimiento.
4. En cuarto lugar, a las ex estudiantes que deseen volver al Establecimiento y que no hayan sido expulsados.

El Establecimiento informará al Ministerio el resultado de sus procesos de admisión, y el Ministerio velará porque las estudiantes sean admitidos en su más alta preferencia posible.

1.6 REGULACIONES RELATIVAS A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

El Establecimiento de manera regulada favorecerá la existencia y funcionamiento de distintas instancias de participación, resguardando el pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación. El Establecimiento promoverá la creación de estamentos tales como Centros de Estudiantes, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores, Consejos Escolares, Equipo de Convivencia, Comités de Seguridad Escolar, garantizando que estas instancias de participación se desarrollen correctamente y generando espacios para su funcionamiento e impidiendo todo obstáculo al mismo.

1.6.1 Centro de Padres y Apoderados (Unión de Padres de Familia)

A comienzo del año escolar se constituye una directiva del Centro de Padres y Apoderados, quienes trabajan junto a los delegados de cada nivel. La periodicidad de sus reuniones oficiales es mensual y participan activamente en las actividades institucionales, apoyando y colaborando en la difusión del PEI dedicándose especialmente al desarrollo y colaboración en proyectos, de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa y el desarrollo de las estudiantes.

1.6.2 Centro de Estudiantes

En el caso de Centro de Estudiantes las disposiciones que regularán su existencia estarán basadas en un Reglamento general de organización y funcionamiento del mismo. El establecimiento dispone de docente para apoyar y orientar logísticamente al Centro de Estudiantes y promover entre los docentes sus iniciativas.

1.6.3 Consejo General de Profesores y Consejo por ciclos

Instancia colectiva enfocada en el mejoramiento técnico-pedagógico, además de la revisión de las prácticas, didácticas y orientaciones. Cumple también una función de organización en cuanto a la construcción, socialización y apropiación de los lineamientos y metas de la institución. Las asambleas son mensuales, y para promover la participación, el Equipo directivo se ocupa de configurar las cargas horarias de los docentes de tal modo que el personal coincida en un mismo horario que se destinará para desarrollar el consejo, con el objetivo de lograr resoluciones y aprendizajes representativos.

Se define además un calendario temático para cada consejo del año, donde intervienen los distintos estamentos y equipos de apoyo que conforman el establecimiento. Así también se generan instancias de trabajo colaborativo entre los docentes de una misma área, conformando los Departamentos por ciclo y asignatura, desarrollando iniciativas institucionales y procurando la implementación.

1.6.4 Equipo de Gestión

Tiene la función de guiar los procesos internos del establecimiento. Sus reuniones son realizadas semanalmente, para guiar, monitorear y supervisar el avance de los objetivos estratégicos de cada equipo o área. .

1.6.5 Consejo Escolar

El Consejo Escolar es una instancia de participación escolar que representa a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la Calidad de la Educación, promover la Buena Convivencia, prevenir toda forma de Violencia Escolar y mejorar los logros de aprendizaje².

En los tres primeros meses se constituirá y tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo en las diferentes materias establecidas en la ley, artículo 8 de la ley 19.979 y artículo 4 del Reglamento de Consejos Escolares. Las instancias de reunión serán 2 semestrales como mínimo, donde la primera, será para su constitución y para dar la Cuenta Pública del colegio. Asimismo, el Consejo Escolar sesionará como Equipo de Convivencia cuando sea necesario

El Consejo Escolar está conformado por diferentes representantes de la comunidad educativa de acuerdo a normativa ministerial:

- Dirección
- Presidente Centro General de padres y apoderados
- Presidente de Centro de estudiantes
- Un representante del cuerpo docente
- Un representante de los asistentes de la educación
- Sostenedora
- Encargada de Convivencia

1.6.6 Departamento de Orientación (DOE)

El Departamento de orientación Escolar contribuye al apoyo, diagnóstico y seguimiento de las estudiantes en cuanto a las dificultades cognitivas, instrumentales, conductuales y emocionales que puedan presentar en el ámbito escolar. Así mismo, apoyar gestiones de prevención y sensibilizar sobre temáticas atinentes a las etapas vitales en que se encuentran nuestras alumnas y apoderados.

Busca crear un espacio de apoyo y seguimiento donde las alumnas alcancen su mayor logro en cuanto a sus habilidades cognitivas que favorezcan el proceso de aprendizaje, el bienestar y formación integral sicosocial y emocional.

Para ello se trabaja directamente con los docentes y participando en temáticas de convivencia escolar, entrevistando a los apoderados y diagnosticando a las alumnas

1.6.7 Asistentes de la Educación

El representante de los Asistentes de la Educación en el Consejo Escolar, será quien gestione las reuniones de este estamento, las cuales tendrán una frecuencia mensual. Dichas instancias de reunión tendrán como objetivo lo siguiente:

1. Organizar sus requerimientos y necesidades.
2. Coordinación con la dirección para entregar lineamientos y orientaciones para el trabajo escolar.
3. Capacitación de los equipos de apoyo en el ámbito de convivencia escolar y autocuidado.

TITULO II: DE NUESTRA INSTITUCIÓN

Nuestro Establecimiento tiene por finalidad, promover y desarrollar a través de una formación vivencial, la Misión, Visión, Sellos y Valores de la Congregación de las Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia, cuyo objetivo es formar cristianos comprometidos y respetuosos con su realidad social.

²Rescatado el día 23 de julio de 2018, a las 16:30 horas desde <https://www.supereduc.cl/resguardo-de-derechos/consejo-escolar-participacion-para-mejorar-la-calidad-educacional/>

2.1 NUESTRA VISIÓN

Formar personas que se comprometan con el Proyecto Educativo centrado en Jesús y su evangelio, involucradas con el quehacer pedagógico que les permita vivir en coherencia con las exigencias de su ser y su realidad, resultantes de la síntesis Fe - Cultura y Vida, que sean conscientes, competentes y solidarias, que posean raíces en su cultura, abiertas a su tiempo y futuro, lo que les permitirá descubrir su propia vocación a la cual han sido llamadas

2.2 NUESTRA MISIÓN

Educamos desde el Evangelio por lo que nos proponemos desarrollar **un estilo de alumna, un estilo de enseñanza y un estilo de convivencia**, propios de la Escuela Franciscana, apoyándose en el Ideario de la Congregación de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas y en el Proyecto Educativo Pastoral Institucional, que como escuela de Iglesia, está centrado en Cristo Jesús y su Evangelio.

Nuestra pedagogía franciscana tiene por objetivo **“humanizar, personalizar y evangelizar”** a la persona, formando su inteligencia para conocer la verdad, su corazón para amar los valores y su voluntad para obrar el bien, promoviendo la relación educativa en un clima de caridad, libertad, alegría y sencillez, siendo conscientes de que los valores son asimilados principalmente por la vivencia.

2.3 VALORES, SELLOS Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Nuestro espíritu catequístico, inspirado en la Misión y Visión de la Congregación Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia, pone de relieve ciertas cualidades que son pilares de nuestra cultura congregacional y su quehacer.

2.3.1. Sellos Institucionales

Nuestra institución, al ser un colegio católico, inspirado en San Francisco y Madre María del Tránsito Cabanillas, tiene como sello:

Formación en valores: posee sólidos valores y principios que ayudan a fortalecer lazos afectivos, de gran comunicación y preocupación por las estudiantes y sus familias.

Fraternidad: Considera a la persona como un ser creado a imagen y semejanza de Dios, que se relaciona y está al servicio de los demás, lo que permite vivir en espíritu de comunidad, con sencillez, humildad y alegría.

Forma estudiantes íntegras y auténticas: capaces de vivir en encuentro con la realidad y de elaborar un proyecto personal de vida, valorando el estudio y la formación permanente para ser partícipes activos en la sociedad.

Formar la voluntad para la libertad: para que sea capaz de conocer, amar y obrar libremente.

2.4 PERFILES DE EGRESO

2.4.1 Perfil de la Estudiante

Todo ser humano se define por nacer con vocación de apertura y de continua proyección. Nuestro colegio considera que todas las estudiantes son un don de Dios, por ello busca formarlas personas íntegras, ellas son el centro de la educación y protagonistas de un desarrollo integral y creativo en los distintos aspectos: espiritual, cognitivo, psicomotor, afectivo y social.

Por tanto se busca que logre realizar la vocación a la que ha sido llamada.

1. Abierta al amor de Dios, a quien descubre como Padre.
2. Acude con confianza y fe a María Santísima.
3. Consciente y acorde a los valores Franciscanos, respeta y defiende la vida.
4. Responsables y constante en su quehacer escolar, esforzándose día a día para lograr las metas propuestas.
5. Estudiantes autocríticas reconoce sus potencialidades y limitaciones.
6. Exigentes en la búsqueda del conocimiento, teniendo expectativas de acceder a los estudios superiores.
7. Reconoce la importancia de una formación permanente como medio para una realización personal.
8. Participa de instancias que llevan a desarrollar sus habilidades cognitivas, artísticas, deportivas.
9. Aprende a vivir en libertad siendo fiel y responsable a sus convicciones.

10. Ama y cuida su cuerpo, valorando la importancia y beneficios de las prácticas deportivas.
11. Asume con responsabilidad su propia sexualidad
12. Flexible y abierta al diálogo para trabajar en equipo respetando las opiniones de los demás.
13. Se acepta y ama a si misma lo que permite abrirse a los otros con ternura, sabiduría, alegría y buen trato.
14. Considera que la naturaleza es una obra divina, la respeta la contempla y la disfruta.
15. Sensible al dolor del prójimo siendo solidaria, cultivando la disponibilidad y entrega al servicio de los demás.
16. Construye la paz y el bien para llevarlos a su entorno.

2.4.2 Perfil del Apoderado

Los padres y apoderados son los primeros responsables de la educación de sus hijos/as. Por esta razón, se requiere de **compromiso, confianza, colaboración, comunicación** con nuestra comunidad para el logro en el aprendizaje y la formación de su alumna.

A. Área Espiritual y moral.

Padres y o Apoderados que, en relación con su pupila:

Fomentan el respeto a la vida y la acompañan en el descubrimiento de su proyecto de vida

1. Se comprometen, son conscientes y responsables en su proceso educativo
2. Conocen, adhieren y se identifican con el Proyecto Educativo Institucional
3. Respetan y promueven el PEI
4. Respaldan iniciativas personales de su superación, especialmente la transmisión de valores como la responsabilidad, libertad, autonomía, respeto y todos los valores declarados en el PEI.
5. Colaboran con el cumplimiento del Reglamento Interno, Manual de Convivencia y demás normativas del establecimiento
6. Motivan permanentemente su desarrollo integral a la luz de los principios y valores del proyecto
7. Acompañan el proceso de fortalecer su autoestima, seguridad y estabilidad emocional para que alcancen un desarrollo armónico de sus capacidades y habilidades.
8. Apoyan, con afecto, las actividades escolares y todo su proceso educativo.

B. Área Académica y Formativa

1. Participan puntualmente con respeto y responsabilidad de las reuniones de apoderados, de las citas con algún profesor u otro miembro de la comunidad educativa.
2. Se interesan y participan en el proceso educativo del colegio.
3. Mantienen una estrecha comunicación entre sus integrantes y estamentos del colegio.
4. Se informan del avance académico, conductual y formativo, aprovechando las oportunidades que el establecimiento les ofrece para conocer los aspectos a mejorar.
5. Colaboran con los docentes a desarrollar su sentido de responsabilidad frente al trabajo escolar, el cuidado personal de sus bienes y el cumplimiento de normas y reglamento del colegio.
6. Valoran el quehacer educativo de todos los integrantes del establecimiento
7. Se comprometen con su aprendizaje, manteniendo altas expectativas

C. Área Social

1. Se identifican con los valores franciscanos del colegio actuando en consecuencia con ellos
2. Se muestran abiertos al diálogo sincero, emitiendo sus puntos de vista y escuchando los ajenos en un clima de aceptación, respeto, calidez y confianza
3. Manifiestan responsabilidad en sus compromisos, asistiendo a las actividades formativas, recreativas y pastorales promovidas por el colegio con el fin de apoyar su proceso educativo
4. Se preocupan de su responsabilidad en el buen uso de los bienes inmuebles del colegio.
5. Cumplen responsablemente el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
6. Promueven la integración e inclusión de cada miembro de la comunidad educativa.
7. Manifiestan disponibilidad a lo que le solicite la Dirección o a quien esta encomiende

2.4.3 Perfil del Personal Docente

El Colegio Franciscano "María Reina" tiene como fin de su existencia a Cristo y su Evangelio. La pedagogía que debe seguir el profesional, en consecuencia, es la pedagogía divina, siguiendo las orientaciones de la Iglesia siempre actual. Es por ello que el profesor que desee pertenecer a esta comunidad, debe sentir la necesidad de formar comunidad de Fe y Vida, comunidad de Fe y Cultura y por tanto sentirse partícipe, responsable y comprometido con el Colegio en todas sus instancias .

El profesor como educador de Colegio católico debe ser orientar en la búsqueda de la verdad, no agotando su función en la entrega del conocimiento, sino que esté consciente de la misión que le corresponde dentro de la sociedad, ser testigo de único Maestro, CRISTO. Debe llevar a través de su asignatura el mensaje cristiano, empapando la cultura de valores evangélicos hasta lograr la síntesis **Evangelio-Hombre-Cultura**. Es un misionero que evangeliza humanizando y está consciente de la misión sublime que le corresponde; velar por la niña que Dios y la familia le confían, contribuyendo a la formación de la nueva criatura nacida del Bautismo.

Como profesor católico franciscano practica las actitudes de escucha, diálogo, disponibilidad, solicitud y amor hacia las alumnas a imitación de Jesús, María y Francisco, orientando hacia ellos, el corazón de las jóvenes. Como educador franciscano trabaja con sencillez y desinterés personal educando más con el ejemplo que con palabras, buscando con sus alumnas la solución a los problemas, la mejor expresión de la verdad, las respuestas a las interrogantes fundamentales de la vida. Conoce y siente la vida, problemas, características y necesidades de sus alumnas y es capaz de realizar todo su quehacer educativo en un clima evangélico de fraternidad, alegría y sencillez.

El educador laico al estar profundamente convencido de que entra a participar en la misión santificadora y educadora de la Iglesia, no puede considerarse al margen de la reglamentación que se debe tener presente para un buen funcionamiento y ayudarnos a crecer en forma personal y comunitaria, a una mayor maduración de la fe y aun mejor cumplimiento de la labor evangelizadora.

- Las funciones explícitas de los docentes, están contenidas en el Reglamento Docente donde se regulan entre otras cosas el perfil, forma en que debe desempeñar sus funciones, el cual es plenamente exigible en nuestro colegio

TITULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

Nuestra comunidad Educativa contempla los principios relacionados con la Declaración Universal de los DDHH y Derechos del Niño.

3.1 DE LA COMUNIDAD

3.1.1 Derechos de la Comunidad Educativa

- a. A no ser discriminados arbitrariamente, no siendo objeto de maltratos o de cualquier tipo de agresión y discriminación.
- b. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos de ningún integrante de la comunidad educativa

3.1.2 Deberes de la Comunidad Educativa

- a. Promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- b. Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato.
- c. Respetar las normas y reglamentos que la Comunidad Educativa ha establecido.

3.2 DE LAS ESTUDIANTES

3.2.1 Derechos de las Estudiantes

Recibir educación de calidad, en un ambiente con oportunidades de aprendizaje, formación y desarrollo integral:

1. Contar con las condiciones que le permitan un pleno desarrollo como persona íntegra.
2. Realizarse como personas de acuerdo con sus aptitudes, capacidades, limitaciones e imperfecciones.
3. Incorporarse a actividades intelectuales, sociales, artísticas, deportivas, culturales y pastorales que le permitan su plena realización y le ayuden en la búsqueda de su vocación.
4. Recibir todos los beneficios que el Colegio proporciona en lo académico y en orientación vocacional y profesional que le permitan un amplio conocimiento personal.
5. Ser oída, interpretada y atendida en sus responsabilidades y justas peticiones.
6. Participar libre, soberana y responsablemente en la generación de los miembros que integran el Centro General de alumnas.

7. Conocer oportunamente sus calificaciones, observaciones y comunicación de fechas, reuniones y otros.
8. Encontrar las instancias para expresar libremente sus capacidades creadoras e inventivas.
9. Recibir la ayuda y asesoría profesional y espiritual que le permitan resolver situaciones personales conflictivas: dificultades relacionadas con el proceso de maduración pre-adolescente y adolescentes; dificultades temperamentales, de adaptación social; problemas familiares, escolares y económicos.
10. Exponer sus opiniones respecto a escalas de evaluación o metodologías que no estén de acuerdo con lo establecido en el manual de evaluación y que perjudiquen su promoción.
11. Solicitar entrevista y ser atendida por cualquier autoridad del Colegio, para exponer situaciones que sean de su interés y le permitan actuar con libertad responsable.
12. Permanecer en el establecimiento en caso de embarazo y contar con las facilidades académicas pertinentes y considerando las recomendaciones del centro de salud en el que se controle el embarazo.
11. Permanecer en el establecimiento luego de haber dado a luz para proseguir sus estudios, otorgándole las facilidades para la lactancia y los controles de salud del menor y de la alumna.
12. Recibir un trato cordial y justo, libre de todo tipo de discriminación.
13. Las alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
14. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
15. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
16. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluadas y promovidas de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

3.2.2 Deberes de las Estudiantes

Cuidar su vida, su integridad física y su salud en general. En relación a:

El esfuerzo por aprender:

- a. Escuchar con el respeto a los docentes, Poner atención en clases, ser proactivo, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- b. Asumir con responsabilidad sus compromisos académicos, su formación valórica y espiritual.
- c. Respetar las normas propias de cada asignatura, especialmente en talleres, laboratorios y en ambiente virtual.
- d. Mantener un comportamiento disciplinado durante la jornada escolar.
- e. Presentarse a clases correctamente uniformado según la normativa escolar.
- f. Asistir regularmente a clases presenciales y/o virtuales siendo responsabilidad exclusiva del apoderado y estudiante.

El trato con sus compañeros y la comunidad educativa:

- a. Interactuar con sus compañeras, brindándoles todo el respeto y apoyo que estas requieran.
- b. Proteger su intimidad en cuanto a expresiones afectivas de pareja y/o individuales.
- c. Evitar y rechazar insultos o apodosos humillantes y chismes, ya sea por medio presencial o virtual.
- d. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos en la comunidad educativa.
- e. Ser honesto consigo mismo y con la comunidad educativa, reconociendo los errores y las malas elecciones, aceptando la responsabilidad y consecuencias.
- f. Cooperar en mantener una convivencia escolar respetuosa
- g. Tomar conocimiento cuidar y respetar el PEI y Reglamento Interno.
- h. Respetar y no agredir a ningún miembro de la comunidad educativa por medio de redes sociales.
- i. Demostrar respeto por las tradiciones y valores cristiano-católicos.

Los bienes materiales:

- a. Cuidar el mobiliario, material didáctico y el estado de murallas, puertas y ventanas.
- b. Por razones de higiene, promover y cuidar los servicios higiénicos.
- c. Mantener la sala de clases en orden y aseada.
- d. Demostrar respeto por la limpieza y cuidado del ambiente.

3.3 DE LAS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

3.3.1 Derechos

- a. Asistir a clases, durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- b. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel.
- c. A participar en todo tipo de eventos del Establecimiento, si su condición de salud lo permite.
- d. Adaptar su uniforme escolar a su situación de embarazo
- e. Contar con las facilidades académicas y de asistencias para asistir a los controles médicos.
- f. A ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia inferior a lo establecido (85%).
- g. La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo.

3.3.2 Deberes

- a. Informar oportunamente al Establecimiento de su situación de embarazo y del desarrollo de éste, para que el establecimiento adopte las medidas necesarias para su resguardo y protección.
- b. Justificar sus inasistencias por motivos de salud correspondientes a su proceso de maternidad, a través de certificados médicos.-
- c. Cumplir con el proceso académico establecido para su situación.
- d. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada o eximida en caso de ser necesario.
- e. Realizar los esfuerzos para terminar el año escolar, asistir a clases y cumplir con las evaluaciones.

3.4 DE LOS APODERADOS

3.4.1 Derechos de los padres, madres y/o apoderados (en adelante apoderados)

- a. Recibir una educación de calidad para sus pupilas, en un ambiente real o virtual propicio, según sus necesidades educativas.
- b. Recibir orientación y apoyo para cumplir en buena forma, su misión como apoderados.
- c. Ser informados al respecto del horario de las reuniones de apoderados, y horarios de atención.
- d. Conocer el PEI y Reglamento y forma en que se aplica, en su primera reunión general del año.
- e. Conocer el Estado Financiero del Establecimiento en la Cuenta Pública anual.
- f. Estar informado del progreso e integración educacional, rendimiento o conductas de su pupilo.
- g. Recibir una atención adecuada y oportuna.
 - a. Solicitar entrevista por medio de correos institucionales a los distintos estamentos del establecimiento.
 - b. Ser atendido, en caso solicitado, según horario establecido y respetando los conductos regulares.
 - c. Ser atendido con cordialidad, eficiencia y respeto.
 - d. Ser asistidos con carácter preventivo por el equipo de apoyo del Establecimiento.
 - e. Presentar una defensa y/o apelación, como también a la revisión de las medidas adoptadas.

3.4.2 Deberes de los Apoderados

Participar y ser un agente activo en la educación de su pupila

- a. Estimular a su pupila hacia el estudio e involucrarse en la mejora de su rendimiento y su conducta.
- b. Responsabilizarse del bienestar y cuidado de su pupila física y psicológicamente.
- c. Promover la orientación de su(s) hija(s) en los valores sustentados por la Institución, participando y apoyando las acciones que el Establecimiento realiza en este sentido.
- d. Formar hábitos de estudios y responsabilidad en su pupila.
- e. Garantizar la puntualidad y presentación personal exigidos por el Establecimiento.
- f. Asistir regular y puntualmente a las reuniones mensuales, citaciones, entrevistas y a reuniones de carácter formativo.
- g. Informarse sobre el PEI y normas de funcionamiento del establecimiento.
- h. Procurar la adecuada colaboración entre la Familia y el Establecimiento, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa
- i. Enviar diariamente a su pupila a clases-

Interactuar con la comunidad educativa a través de los conductos regulares:

- a. Seguir el conducto regular establecido por el establecimiento.
- b. Solicitar información académica, personal o disciplinaria únicamente por conducto regular.
- c. Justificar en forma oportuna la inasistencia a clases presenciales o virtuales de su pupila.
- d. Respetar los horarios de clases de su pupila, evitando retirarlos antes del término de la jornada.
- e. Revisar y firmar diariamente las tareas y deberes de su pupila de primer y segundo ciclo (pruebas, cuadernos, trabajos, etc.), para apoyar el trabajo de los docentes.

- f. Mantener revisión continua de plataformas educativas utilizadas en educación en línea, provistas por el Colegio

Colaborar con la buena convivencia:

- a. Respetar el ejercicio de las competencias Pedagógicas y Administrativas de los funcionarios.
- b. Respetar y cumplir los reglamentos, las resoluciones de Dirección y del Centro de Padres.
- c. Acatar las indicaciones dadas para mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual de su pupilo.
- d. Acatar el cumplimiento de medidas administrativas, disciplinarias y formativas solicitadas por cualquier estamento de la institución, respaldando con su firma su cumplimiento.
- e. Asumir el costo de los daños o deterioros causados por su pupila a la propiedad del Establecimiento, y/o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- f. Inculcar en su hija el cuidado por el entorno.

3.5 DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

3.5.1 Derechos de todos los funcionarios

- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, propicio para desarrollar sus labores.
- b. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento.
- c. A que se respete su integridad física, psicológica y moral; impidiendo así, ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos.
- d. Ser evaluado y recibir retroalimentación periódicamente de acuerdo a la labor que desempeñe dentro del establecimiento, con el fin de mejorar sus prácticas profesionales.
- e. Participar de las instancias de perfeccionamiento que el establecimiento proponga.
- f. Ser consultado o informado, oportunamente, de cualquier cambio que afecte su función.

3.5.2 Deberes de los funcionarios del establecimiento

- a. Presentarse a la comunidad educativa con el debido respeto e integridad, según sus funciones establecidas, tanto en su presentación personal como en su trato.
- b. Corregir las conductas inadecuadas de las estudiantes con estrategias que respeten su dignidad, evitando la descalificación y la exposición pública de sus dificultades.
- c. Ser leal con los principios y valores de la Comunidad Educativa.
- d. Cumplir con la normativa vigente de protección de carácter personal y seguridad laboral.
- e. Cumplir con las funciones encomendadas, en forma idónea y responsable

3.6 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.

3.6.1 Derechos de los Docentes

- a. Derecho a ser respetado y considerado como una autoridad dentro del establecimiento.
- b. Derecho a no ser desautorizado frente a las estudiantes y apoderados.
- c. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de las estudiantes.
- d. Ser considerada su opinión, en la toma de decisiones.

3.6.2 Deberes de los Docentes

- a. Reconocer el esfuerzo y éxito de todos sus estudiantes.
- b. Despertar la motivación por el aprendizaje. Generar un clima propicio para el aprendizaje.
- c. Guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado.
- d. Orientar vocacionalmente a sus Estudiantes cuando corresponda.
- e. Actualizar sus conocimientos en forma permanente. De igual modo, debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes.
- f. Creer en las capacidades de sus estudiantes, incentivar sus logros y validar sus opiniones.

3.7 DEL EQUIPO DIRECTIVO

3.7.1 Derechos de los Docentes directivos

- a. Conducir los procesos inherentes a la Institución Educativa para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales
- b. Hacer modificaciones o adecuaciones para responder a las necesidades de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c. Conducir los procesos que incidan en la Convivencia Escolar

3.7.2 Deberes de los Docentes directivos

- a. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos. sobre la base del Mejoramiento Educativo
- b. Desarrollarse profesionalmente y promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- c. Asegurar, promover y generar mecanismos para la integración de la Comunidad Educativa.
- d. Cautelar el cumplimiento de los Deberes y Derechos de toda la Comunidad Educativa.

3.8 DEL SOSTENEDOR

3.8.1 Derechos del Sostenedor

- a. Establecer y ejercer un Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a las orientaciones, principios y valores de la Congregación.
- b. A solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- c. Definir los lineamientos Educativos y Pastorales que respondan al sello definido en el Proyecto Educativo Congregacional

3.8.2 Deberes del Sostenedor

- a. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
- d. Rendir cuenta pública a la Superintendencia, acerca del uso de los recursos proporcionados por el Estado al establecimiento.
- e. Someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

TÍTULO IV: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 CONCEPTOS DE LA CONVIVENCIA Y DEFINICIONES LEGALES

Para todos los efectos de cumplimiento y aplicación de este cuerpo normativo, se definen los siguientes conceptos, que permitirán entender y percibir en forma común y en un mismo sentido, los principios formativos de este Manual:

Convivencia Escolar: La construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Es una condición necesaria y básica para el desarrollo del proceso educativo evangelizador, ya que incluye valores, actitudes, modos de proceder que permiten cumplir con la misión del PEI

La Buena Convivencia Escolar: Según la ley sobre violencia escolar nº 20.536, en su artículo 16 A define: “la buena convivencia como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de las estudiantes”. Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

“Se entenderá por Buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de las estudiantes”. (Artículo 16 A Ley General de Educación).

- **Convivencia inclusiva:** Reconoce el derecho a la dignidad de las personas por el sólo hecho de serlo. Se trata de valorar y respetar la diversidad de los actores educativos, eliminando las prácticas discriminatorias y de exclusión social.
- **Convivencia democrática:** Implica la participación y la corresponsabilidad en la construcción y seguimiento de los acuerdos que regulan la vida colectiva. Es importante el reconocimiento de las estudiantes como sujetos de derechos y deberes, capaces de participar en las decisiones y de convivir en apego a los principios democráticos.

- **Convivencia pacífica:** La convivencia pacífica se refiere a la capacidad de establecer relaciones personales y colectivas basadas en el aprecio, el respeto, la tolerancia, la prevención y atención de conductas de riesgo, el cuidado de los espacios y bienes comunes y la reparación del daño. De esta forma, se aspira a que toda persona sea capaz de dar respuesta a los conflictos que se presentan, desde una vía pacífica, usando el diálogo como herramienta fundamental.

Enfoque formativo: Es una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo. No se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

Formación de Hábitos: Es la práctica consciente, constante y progresiva de un ejercicio tanto formador, remedial, como correctivo; para ser adquirido e incorporado al quehacer permanente, tales como saludar, escuchar cuando otro miembro de la comunidad escolar habla, pedir la palabra, salir de la sala solo con la autorización del profesor, entre otros.

Comunidad Educativa: Está integrada por: Religiosa(s), directivos, profesores, estudiantes, padres y apoderados, profesionales de apoyo, asistentes de la educación y personal administrativo, entre otros. “Es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos las estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.” (Artículo 9 Ley General de Educación).

4.2. EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Funcionará sistemáticamente y se reunirá semanalmente o quincenalmente a excepción de contingencias. El equipo, conformado por Encargada de Convivencia, Inspectora General, Psicóloga y Coordinadora de Pastoral, llevará actas de sus sesiones y acuerdos adoptados. Después de cada sesión el encargado (a) del equipo, deberá informar por medio oficial a los profesores jefes, de asignatura y a los apoderados sobre situaciones relevantes que requieran conocimiento general.

Tendrá entre sus funciones:

- Realizar diagnósticos en los distintos niveles que permitan elaborar estrategias de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión de la convivencia escolar.
- Diseñar e implementar los planes de prevención orientados a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Sistematizar e informar los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión.
- Estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.
- Tomar decisiones en relación a la normativa, hacer valer los protocolos y sancionar de manera formativa a las estudiantes que incurran en alguna falta.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia.
- En el caso de cualquier denuncia deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos en los protocolos.
- Informar y capacitar a los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y toda conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones que se lleven a cabo en el Establecimiento.
- Solicitar a la Dirección o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia Escolar.
- Determinar, en cada caso en particular, qué tipo de faltas y sanciones serán de su competencia, y determinar aquellas que puedan resolverse por profesores u otras autoridades, las que serán previamente establecidas en los procedimientos de cada caso.

4.3 ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un (a) Encargado (a) de Convivencia Escolar, cuya principal misión será asumir la responsabilidad de coordinar la difusión, implementación y evaluación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, así como también, deberá colaborar en aquellos aspectos que se requieran para facilitar su ejecución.

El Encargado de Convivencia deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones, modificaciones y planes que se encuentran establecidos en el Manual de Convivencia, como los acuerdos que tome el Equipo de Convivencia Escolar, cuando sea necesario, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

4.3.1 Funciones del Encargado de Convivencia Escolar.

- a. Dirigir la elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- b. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- c. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- d. Gestionar y coordinar las actividades relacionadas a Convivencia Escolar, junto al Equipo de Convivencia.
- e. Aplicar los procedimientos de sanción o medidas formativas.
- f. Gestionar las actividades con redes externas.
- g. Preparar los Consejos de Convivencia Escolar.
- h. Apoyar la realización de talleres a la Comunidad Educativa.

4.4 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Será elaborado en conformidad con los principios del Proyecto Educativo Institucional, las Normas del Reglamento Interno del Establecimiento y las acciones recomendadas en base a las evaluaciones de Convivencia Escolar realizadas por los distintos estamentos de la comunidad educativa. Contendrá las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir las acciones de violencia, estableciéndose en esta planificación los responsables de su ejecución, sus objetivos, destinatarios, plazos de ejecución, recursos y formas de evaluación.

Los responsables de elaborar el P.G.C.E. serán los miembros pertenecientes al Equipo de Convivencia Escolar. Al término de cada año escolar, el Equipo de Buena Convivencia Escolar evaluará la aplicación de éste y sus resultados. Las conclusiones y sugerencias de estas evaluaciones constituirán elementos de juicio para el diseño del P.G.C.E. del año siguiente.

4.4.1 Definición del Plan

El Plan de Convivencia Escolar es un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento del Establecimiento en torno al tema de la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo. Un Plan de Convivencia debe considerar lo siguiente:

4.4.2 Objetivos del Plan

Objetivo general: Desarrollar acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia en el Establecimiento, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores de la comunidad escolar: estudiantes, profesores, asistentes, directivos y apoderados, de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

Objetivos específicos:

- Generar en la estudiante, habilidades y competencias relacionadas con el desarrollo personal y social.
- Desarrollar habilidades de buen trato que permitan una interacción positiva entre sus pares.
- Promover la participación de toda la comunidad educativa en la convivencia escolar.
- Generar buenas prácticas de convivencia escolar, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.

4.4.3 Actividades plan de gestión de la convivencia

Las acciones a realizar en el área de la convivencia, se encuentran divididas en las siguientes fases o segmentos:

- a) Fase de inicial o Diagnóstica: considerando entre ellos la revisión socializada de resultados SIMCE, identificación de problemáticas y la evaluación de las acciones previas, en torno a la convivencia escolar por parte del equipo y, el establecimiento de líneas de trabajo que sean coherentes con las necesidades detectadas y los objetivos que propone DOE, Pastoral, Inspectoría.

- b) Fase de difusión y promoción: participación en la planificación y realización de celebraciones propias de nuestra Institución como Día de la mujer, Día de la Convivencia Escolar, Día de Santa María Reina Patrona del Colegio, Fiesta de la Chilenidad, entre otros; de manera que dichas actividades se transformen en un espacio para la práctica de la buena convivencia.
- c) Fase de Prevención: Capacitación a docentes o/y otros miembros de la comunidad en cuanto a buen trato, resolución de conflictos en el aula, sustrato legal aplicable u otros que por su naturaleza enriquezcan la labor en el área convivencia escolar.
- d) Fase de Intervención y abordaje: Seguimientos de avances en acuerdos y compromisos en el área, tanto de alumnas apoderados, intervención en problemáticas emergentes en cursos o grupos, denuncias a PDI o Carabineros de Chile u otras n caso necesario.

El detalle específico deberá ser detallado en Plan anual de convivencia., el cual será revisado durante el mes de marzo por el Consejo Escolar y publicado en la página Web, luego de su aceptación

TITULO V: POLITICAS DE PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS SEGÚN PROTOCOLOS

Política nacional de Convivencia Escolar (2015-2018): Orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”.

Publicidad de la Convivencia: El establecimiento adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada, esto se llevará a efecto al momento de la matrícula, con la aceptación de las normas de sana convivencia mediante la firma por parte de los apoderados, como también , en la entrega al inicio del año escolar mediante circular para toda la comunidad educativa la cual incluirá síntesis de las acciones preventivas, principios y elementos que proporcionen una sana convivencia, como también protocolos de actuación en caso de infringirlas.

5.1 ESTRATEGIAS PARA RESOLVER CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES

Diálogo como principio orientador de la convivencia escolar: A través de la práctica del dialogo, es posible advertir las causas, motivaciones y conflictos que logran conformar las diferentes interrelaciones humanas, usando el dialogo constante como herramienta, los diversos actores podremos resolver los conflictos que surjan, con el fin de promover relaciones saludables, armónicas y respetuosas.

Es así entonces, como cada profesor en el aula es el encargado de promover el diálogo entre y con las estudiantes, para consolidar una estrategia común de resolución de conflictos, acuerdos, toma de decisiones y acciones de reparación. Estas instancias de dialogo se abren hacia los actores de la unidad educativa (directivos, docentes, estudiantes, asistentes de la educación, apoderados) para legitimar la práctica dentro de los grupos como un medio común para encontrar soluciones que sean producto del consenso. Para desarrollar este tipo de intervenciones, el profesor jefe se apoyará en Orientación y DOE

Los conflictos que surjan desde el ejercicio de la convivencia escolar, se resolverán principalmente mediante las siguientes técnicas:

1. **La negociación:** Las partes involucradas dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, lo que se explicitará en un compromiso firmado, el proceso se desarrollará acompañado de un mediador.
2. **La mediación:** Instancia de comunicación que se configura para resolver los conflictos de una manera amistosa, en la que los protagonistas buscan por sí mismos la solución al problema generado, siendo asistidos por un agente de neutralidad (Mediador), quién puede ser cualquier miembro de la comunidad. (Pulido, Martín y Lucas, 2010, p17). Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

3. **El arbitraje pedagógico:** Se aborda el conflicto guiado por un adulto, para luego decidir la resolución más justa para el problema. Este arbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes, define una salida y/o definición al conflicto a través del dialogo y la escucha activa, a la vez que busca una solución justa para las partes involucradas.
4. **La conciliación:** Adopción de acuerdos entre las partes. Instancia que tendrá por objetivo un proceso en el que cada parte responsable es llamada por un tercero, a elaborar compromisos en búsqueda de una solución beneficiosa para todos, o la no reiteración de una conducta de riesgo.
5. **La reparación:** Las personas involucradas buscan alternativas de acuerdos reparadores. Es la manifestación de la voluntad de hacerse responsable por sus acciones y es una evidencia de su toma de conciencia. Se debe llevar a la práctica a través de un **acto reparatorio** o acción propuesta por quien hiere, dirigida a aminorar el daño causado y evitar que la situación vuelva a repetirse.
6. **Otras vías de Resolución:** Dependiendo de la envergadura del conflicto, se realizará un *“Acuerdo de Convivencia Escolar”* que será firmado por las partes involucradas, con el objetivo de superar la situación y definir compromisos y acciones de convivencia pacífica.

Procedimiento: El Equipo de Convivencia será el encargado de designar quien se hará cargo de la situación. El encargado (a) de la intervención es quien debe mediar en el caso, entrevistando a las estudiantes involucrados y definiendo el proceso que se realizará para resolver el conflicto. Para casos que puedan resolverse a través de alguna de estas estrategias, los encargados de aplicarlas son las integrantes del DOE. Se dejará registro escrito de cada intervención, la técnica usada, la respuesta de las estudiantes involucrados y los compromisos adquiridos, para ello se usará formato definido por las instancias interventoras. Todo acuerdo debe ser registrado y firmado por las partes.

La participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto; pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

Plazo: El plazo máximo para aplicar alguna técnica de resolución de conflictos es de tres días hábiles. Se aplicará un máximo de dos mediaciones (u otra técnica seleccionada por el encargado) separadas por un periodo 15 días para dar solución al conflicto, de no llegar a acuerdo se procederá según la falta cometida.

Seguimiento: En los casos que se hayan dispuesto medidas formativas, reparatorias y/o sanciones hacia una estudiante, el Profesor Jefe de cada estudiante involucrado, realizará el seguimiento respecto del cumplimiento de lo resuelto y la evolución de las relaciones entre las estudiantes.

5.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR

Definición: Sobre la base a lo señalado por la Superintendencia de Educación, se entenderá como maltrato escolar todo tipo de violencia física, verbal o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de una estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser efectuado por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos.

Medidas para la Prevención Maltrato Escolar

- Incorporación, en el Programa de Estudio de Religión, el desarrollo de actitudes, valores y virtudes cristianas; en especial la caridad, respeto, tolerancia y aceptación
- Establecimiento de una “Política de Buen Trato”, donde se explicita la necesidad de promover y establecer una convivencia basada en un trato deferente como una forma de generar un clima favorable, cordial, empático y transparente.
- Promoción de un ambiente de respeto y sana convivencia escolar.
- Promoción de los valores institucionales.
- Realización de una campaña, una vez al año, encaminada a tomar conciencia de la importancia de este tema, la promoción del buen trato y prevención de la violencia.
- Reforzamiento de las conductas positivas, en lugar de las negativas.
- Identificación de situaciones de riesgo a través de la aplicación de cuestionarios o entrevistas con las estudiantes a lo largo del año escolar.
- Identificación, por parte de cualquier miembro de nuestra comunidad, de factores o conductas de riesgo de maltrato en estudiantes dentro o fuera del aula.

5.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL BULLYING Y CIBERBULLYING

¿Qué es el Bullying? El Bullying “es el maltrato físico y/o psicológico deliberado y continuado que recibe un niño por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, con vistas a obtener algún resultado favorable para los acosadores o simplemente a satisfacer la necesidad de agredir y destruir”³

El bullying tiene tres características que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

1. Se produce entre pares
2. Existe abuso de poder
3. Es sostenido en el Tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Cyberbullying: La normativa señala que el acoso escolar puede ocurrir fuera o dentro del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos o cualquier otro medio*. *LGE, DFL N° 2 (2009), Ministerio de Educación. Se manifiesta cuando un niño o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño o joven, a través de Internet o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos. (Superintendencia de la Educación)

Medidas Preventivas

- a. Campañas de concientización de las estudiantes sobre los derechos de las personas.
- b. Campaña de información sobre que es el Bullying y Cyberbullying.
- c. Formación en técnicas de resolución de conflictos y tolerancia.
- d. Pautas para ayudar y orientar a quienes son víctimas de Bullying y Cyberbullying.
- e. Reforzar la autoestima.
- f. Buscar apoyo en padres y profesores.
- g. Si temen hablar, que escriban una carta.

Tipos de violencia escolar

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar, en diversos grados, a todas las comunidades educativas.

- a) **Violencia psicológica:** Humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o Bullying.
- b) **Violencia física:** Toda agresión física que provoca daño o malestar. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o Bullying.
- c) **Violencia sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona.
- d) **Violencia por razones de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas, psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- e) **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas, que puede constituirse en cyberbullying.
- f) **Discriminación arbitraria:** Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales.

¿Qué debe hacer el colegio en caso de maltrato entre adultos?

Los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa, y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa (alumnas, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación y sostenedores).

Frente a situaciones de maltrato de un apoderado a un docente o asistente de la educación, el establecimiento debe actuar en el marco de lo establecido en su Reglamento Interno de Convivencia para este tipo de casos. Independientemente de las acciones legales que se puedan tomar en contra del agresor, en caso que corresponda.

³ Rescatado el día 22 de Junio a las 14:32 en <http://www.universia.es/bullying-acoso-escolar/bullying/at/1121975>

No se puede sancionar a una alumna, ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres. Las sanciones que se puedan establecer en el Reglamento Interno de Convivencia deben referirse exclusivamente a la participación de los padres como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que cada comunidad haya definido.

¿Cómo pueden aportar las familias y apoderados?

- Conociendo el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y violencia entre integrantes de la comunidad educativa.
- Manteniendo una comunicación adecuada y permanente con sus hijos o pupilos.
- Poniendo atención a cambios significativos de conducta.
- Buscando orientación en el establecimiento o en otras instituciones cuando tienen dudas sobre una posible situación de violencia.

5.4 LEY AULA SEGURA

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084: Reconoce a los adolescentes infractores la calidad de sujetos de derecho, considerando su etapa de desarrollo, se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos. Ley 20.191, modifica la ley n° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

En el artículo 175 letra e) del código procesal penal establece lo siguiente: ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y las estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel. En relación a lo anterior, se plantea que el Establecimiento tiene la obligación de denunciar ante el conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal ya sea que una estudiante se vea involucrado o bien, que este esté siendo vulnerado.

Ley 21.128 19-12-2018 –Aula Segura: Esta ley sancionará los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ésta, o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos. Los hechos de violencia pueden ser agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales o actos que atenten contra la infraestructura.

¿En qué consiste la ley?

A diferencia de la actual ley, ya no se tendrán que esperar 25 días hábiles para desvincular a una estudiante que haya incurrido en actos de violencia, pues con Aula Segura se debe aplicar un procedimiento simple e inmediato de expulsión y cancelación de matrícula en los siguientes casos:

1. Cuando un Estudiante es sorprendido usando, portando o manipulando ciertos tipos de armas o artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.
2. Cuando un Estudiante produzca lesiones a docentes, asistentes de la educación o manipuladoras de alimentos.

“Todo lo anterior con pleno respeto al debido proceso y la posibilidad de reconsideración de la medida por parte del director (se reduce el plazo para solicitarla de 15 a 5 días)”. Por otra parte, el Ministerio de Educación tendrá la obligación de reubicar al estudiante infractor y adoptar medidas de apoyo.

5.5 ESTRATEGIAS DE PREVENION EN CASO DE SOSPECHAS O EVIDENCIAS DE AGRESIÓN SEXUAL

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño (a) o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos.

Marco legal: El abuso sexual está tipificado como delito en el Código Penal chileno, por vulnerar los bienes jurídicos de la “Indemnidad sexual” (Medio de protección legal) para las personas menores de 14 años y la “Libertad Sexual” para las personas mayores de esa edad. Esta dimensión está contemplada en la Ley 19.927 del Código Penal.

Obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, se destaca que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los Directores (as) de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores (as), de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el artículo 494 del Código Penal con pena de multa de 1 a 4 UTM.

Definiciones:

Abuso Sexual Infantil: Toda acción u omisión que pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños o adolescentes, es considerado una grave vulneración de derechos.

Agresiones sexuales: Son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de un niño o adolescente.

Factores Protectores que ayudan a la Prevención del Abuso infantil.

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el menor tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- La identificación y sana expresión de sentimientos, para que el menor reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquéllas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Buena educación sexual, que los padres (con la ayuda del Establecimiento) puedan dar a sus hijas, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.

Medidas para Fortalecer la Prevención

Charlas informativas para la comunidad educativa: Durante el año se realizarán charlas para padres, apoderados, estudiantes y personal del Establecimiento, con el fin de favorecer la educación en torno a la prevención del maltrato y abuso sexual, de manera de entregar a la comunidad conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario del Establecimiento, sino también en el marco de la vida cotidiana. Estas temáticas serán reforzadas en las estudiantes a través de horas de orientación.

Cada año se actualizarán las temáticas de las charlas de acuerdo a las necesidades del estudiantado, cada una será registrada en el apartado 4.5.3 Actividades plan de gestión de la convivencia, actividades dirigidas a estudiantes y apoderados.

5.6 ESTRATEGIAS PARA RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

En Chile se encuentra garantizado el derecho a permanecer en los respectivos establecimientos educacionales a las estudiantes embarazadas o madres adolescentes; la ley N° 20.370 de 2009 en su artículo 11 señala: “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Es importante establecer los criterios y orientaciones que permitan apoyar a nuestras estudiantes en situación de embarazo o maternidad, ejerciendo como unidad educativa un rol formativo y facilitador:

- a. **Criterios de Evaluación:** Podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones; sin embargo, en caso de presentar controles médicos o problemas de salud en el periodo pre o post parto, que interfieran su asistencia a clases, el establecimiento les otorgará todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas y certámenes en horarios alternativos.

- b. **Criterios para la Promoción:** Serán promovidas de curso al completar los dos semestres del año lectivo; sin embargo, en caso de ser necesario, por problemas de salud durante el embarazo, parto o postparto, se hará término anticipado de año escolar o se les promoverá con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todas las estudiantes.
- c. **Asistencia:** Se poseerá flexibilidad respecto del 85% de asistencia a clases requerido durante el año escolar. Esto debido a las situaciones derivadas del embarazo o maternidad, tales como por controles del periodo prenatal o postnatal, parto, lactancia, entre otros. Comunicar al Departamento de Educación Provincial la (s) situación (s) especial (s) de asistencia.
- d. **Profesor(a) Jefe:** Será intermediario entre la Estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio, fechas de evaluaciones; supervisar las inasistencias; e informar a Inspectoría y UTP del cumplimiento del proceso establecido.
- e. **Permisos y salidas:** presentará su carnet de salud o certificado médico cada vez que necesite salir a control médico en horario del Establecimiento o en caso de inasistencias.

Finalmente se derivará a la estudiante, cuando la familia no asuma la responsabilidad y el caso lo amerite, a los programas de apoyo de las redes externas correspondientes. El consejo de profesores, cuando sea consultado, tendrá carácter resolutivo al respecto de estos procedimientos.

Deberes del Establecimiento para con las estudiantes embarazadas o madres Adolescentes.

- a. Facilitar el proceso académico flexibilizando el cumplimiento de los horarios, calendarios evaluativos, privilegiando el criterio de salud, con el resguardo de certificación médica.
- b. El establecimiento apoyará a la estudiante en la articulación de redes de protección y servicio para la estudiante y su hijo/a (jardines infantiles, programas, bonos)
- c. Tendrá apoyo psicosocial en relación a procedimientos y beneficios que le correspondan y acciones que deba realizar para conseguirlos, derivaciones correspondientes y orientación en relación a beneficios estatales para su estado., durante el embarazo o posterior al nacimiento de su hijo/a.
- d. en casos especiales, si es necesario, se coordinarán intervenciones con consultorio, OPD u otros.

5.7 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDO ADOLESCENTE

¿Cuáles son las señales de alerta para la detección de posibles problemas de salud mental en estudiantes? Tanto los padres en el hogar, como los profesores y asistentes de la educación en el establecimiento, pueden detectar conductas que indicarían posible presencia de un problema de salud mental en niños, niñas y adolescentes, y que hacen necesaria la búsqueda de ayuda profesional. Algunas de ellas son:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad excesiva, corporal o verbal. Está constantemente en movimiento, hiperactividad repentina.
- Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
- Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
- Renuencia o negativa a ir al Colegio
- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas.

Mitos acerca del suicidio

Algunos de los prejuicios más comunes con el suicidio, el intento de suicidio y la ideación suicida son los siguientes (Pérez, 2005; Asociación Argentina de Prevención del Suicidio, 2009):

MITO	CRITERIO CIENTÍFICO
Los que intentan suicidarse no desean morir, sólo hacen alarde o están manipulando.	Los que intentan suicidarse y amenazan con hacerlo tienen una probabilidad alta de volver a intentarlo y llevarlo a cabo.
El que se quiere matar no lo dice y el que lo dice no lo hace.	La mayoría de los que se quieren matar lo dicen. Nueve de cada diez personas que se suicidan expresan con palabras sus intenciones.
Si de verdad se hubiera querido matar, habría hecho algo más grave: se hubiera tirado al metro o lanzado de un décimo piso	Todo suicida se encuentra en una situación ambivalente, es decir, con deseos de vivir y morir. El método elegido no refleja los deseos de morir de quien lo utiliza.
No es posible prevenir el suicidio pues siempre ocurre por impulso	Hay distintos tipos de suicidio y suicidas. En la mayoría de los casos es posible la detección temprana y la prevención.
Hablar de suicidio con una persona en este riesgo la puede incitar a que lo realice.	Se puede hablar de suicidio con una persona que lo ha intentado y esto tiene un efecto preventivo. Debe hacerse de manera responsable y desde una perspectiva constructiva.
Todo el que se suicida tiene una enfermedad mental	Las personas que padecen una enfermedad mental se suicidan con mayor frecuencia que la población en general, sin embargo no hay que padecer un trastorno mental para hacerlo

Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos

1. Clima Escolar Protector
2. Prevención de problemas de salud mental
3. Educación y sensibilización suicidio
4. Detección de estudiantes en riesgo
5. Protocolos de actuación y Posvección
6. Coordinación con la red de salud

Una comunidad educativa que reconoce factores de riesgo y de protección, que está atenta a señales de alerta, y en especial que ha desmitificado la conducta suicida, podrá efectivamente ser un entorno protector para sus integrantes y podrá dar una respuesta adecuada a quienes se vean afectados.

De esta forma, de manera general, la educación y sensibilización implicará entregar información sobre:

- Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
- Señales de alerta
- Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- Incentivar la búsqueda de ayuda.
- Información sobre donde pedir ayuda dentro del establecimiento educativo y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
- Socialización de pasos a seguir y flujograma ante detección de conducta suicida en los establecimientos educativos.

La metodología usada para estas acciones se orienta hacia recursos atractivos, dinámicos y didácticos, así como a la realización de talleres grupales, foros de discusión, folletos y afiches, Recursos audiovisuales como videos informativos o de casos, y recursos para la ejercitación tales como el role playing, son recomendables (Surgenor, Quinn, & Hughes, 2016).⁴

5.8 ESTRATEGIAS DE ACCION FRENTE A CASOS DE VIH

En estos casos el Establecimiento se registrará por lo establecido en la ley N° 19.779, que establece normas relativas al Virus de Inmunodeficiencia Humana y al Ordinario Reservado N° 30 de marzo de 2002 de Secretaría Regional Ministerial de Educación. Como principio base en estas materias, se hace presente que el Establecimiento Educativo no podrá condicionar el ingreso, ni la permanencia o promoción de sus estudiantes, a la circunstancia de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana. Tampoco podrá exigirse la realización o presentación del referido examen para tales efectos.

⁴ "Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos". Programa Nacional de Prevención de Suicidio. Ministerio de Salud, División de Prevención y Control de enfermedades, 2019.

El Establecimiento tiene dos tareas básicas, que son: Actuar ante las estudiantes portadores y prevenir futuras infecciones por medio de la educación respecto al tema.

¿Qué hacer cuando una estudiante es portadora del Virus de Inmunodeficiencia Humana?

- a. Citar al apoderado de la estudiante para confirmar la información
- b. Solicitar certificados médicos del tratamiento. Tener información sobre cuidados médicos para llevar a cabo, así como sobre la necesidad de llevar a conductas saludables
- c. Tomar medidas de seguridad adecuadas, para la atención de las estudiantes portadores, en caso de accidente.
- d. Supervisar la medicación y atención de la salud de la estudiante portadora.
- e. Brindar apoyo psicológico tanto para la estudiante, como para la familia.
- f. Acoger y brindar apoyo de tipo social a la familia y estudiante.
- g. Activar redes de apoyo.

¿Cómo proceder con la comunidad educativa?

- a. Realizar talleres de prevención de VIH
- b. Capacitar a profesores acerca del tema
- c. Desarrollar actitudes positivas en sus estudiantes frente a personas con VIH. Incorporar en los planes de aula el tema de la prevención, y de la discriminación a portadores del virus.
- d. Sensibilizar a las estudiantes y apoderados para que entiendan que la presencia de niñas con VIH en la Establecimiento no es algo negativo, por el contrario, es una oportunidad para enriquecer nuestros espacios de convivencia.

5.9 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DEL ALCOHOL Y DROGAS ILEGALES

En consideración a La Ley 20.000 “Que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas” y a la Ley 19.925 “Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas”. El Establecimiento se enfocará en primer lugar a la prevención en todos los niveles y proporcionará asesoría y ayuda al estudiante y su familia si éste tiene problemas de adicción al alcohol u otras drogas ilegales en su primer nivel (Consumo experimental y consumo ocasional). Queda fuera de nuestra misión aquella estudiante que se encuentra en niveles superiores de consumo; sin embargo, se derivará a los individuos y a sus familias a profesionales y/o centros de tratamiento de la comunidad.

Prevención del consumo de Drogas y Alcohol.

Se centra principalmente en información certera acerca de las drogas y sus alcances, trabajo en grupos de discusión y opinión, inclusión curricular, abordaje de contenidos relacionados con el cuidado de la salud, instauración de momentos dedicados a la temática, como por ejemplo la "Semana Preventiva del Consumo de Alcohol y otras drogas". Se Fomentará la prevención del consumo de alcohol y drogas, a través de programas desarrollados por el Profesor Jefe y Depto. de Orientación

Cualquier estudiante que reconozca tener un problema de drogas legal e ilegales y solicite ayuda para resolver su problema de consumo, será referido al Departamento de Orientación. La situación se tratará en forma confidencial, sin afectar el estatus académico dentro del Establecimiento de la persona afectada. El Departamento de Orientación remitirá al estudiante con profesionales en la materia si fuere necesario.

5.10 IDENTIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL

Aprender a vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir ésta diversidad, valorándola como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa (MINEDUC 2013). Entregamos algunas directrices para enfrentar esta situación en el contexto escolar, para evitar la discriminación del individuo que opta por una sexualidad distinta. Además, sensibilizar e informar a toda la comunidad educativa con respecto al tema para así evitar descalificaciones y así, ser una sociedad más tolerable y empática.

Marco legal: El 2010, el Ministerio de Educación elaboró el Reglamento de Convivencia Escolar, el cual incluyó garantías de no discriminación a la diversidad sexual.

Ley N° 20.609 (Ley Zamudio) ART. 2: Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos por la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como : la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Marco referencial

BISEXUALES: Hombres o mujeres, que no muestran preferencia por uno u otro sexo para elegir parejas.

GAYS: Son hombres que sienten atracción emocional, afectiva y sexual por otros hombres.

IDENTIDAD DE GENERO: Corresponde a la identidad psicológica y social sobre el género de cada persona, es decir, es la vivencia estable y profunda de ser hombre o mujer.

ORIENTACION SEXUAL: Corresponde a la elección de pareja sexual y sentimental, se clasifica en tres tipos: Heterosexual, se elige a personas del sexo opuesto; Homosexual, se elige a personas del mismo sexo y Bisexual, se eligen parejas de cualquiera de los dos sexos.

INTERSEXUALES: Personas que tienen órganos masculinos y femeninos, simultáneamente. **LESBIANAS:**

Son mujeres que sienten atracción emocional, efectiva y sexual por otras mujeres. **TRANSEXUALES:** Son

hombres o mujeres, cuya identidad de género es distinta a su sexo biológico. **TRANSGENEROS:** Hombres o mujeres, cuya identidad de género no concuerda con su sexo biológico.

Estrategias de prevención

- **Directivos:** Dirección del establecimiento debe articular la gestión de iniciativas de educación en sexualidad a la luz de los principios orientadores presentes en el PEI y para ello tiene los distintos canales de participación: Consejos Escolares, Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados, Reglamentos, Protocolos, Proyecto Educativo, Planes de Mejoramiento, etc.
- **Docentes:** Deben incentivar a las estudiantes, según sus edades, a que reconozcan sus principales inquietudes dando respuestas a ellas en conversaciones en la sala de clases como en asignaturas y sectores de aprendizaje que forman parte del currículo escolar. Deben cuidar de relevar la importancia de considerar a los y las estudiantes, capaces de otorgar sentido a sus experiencias y de actuar con responsabilidad y respeto.

Deberes del Establecimiento con las estudiantes

- a. Brindar espacios y el contexto adecuado para que estudiantes y docentes tengan la posibilidad de conversar y dialogar sobre homosexualidad o transexualidad con otros departamentos o profesionales de la comunidad educativa como orientación, psicólogas, etc.
- b. Garantizar siempre la igualdad de trato a la expresión de los afectos, sin hacer distinciones por orientación sexual o identidad de género.
- c. Determinar sanciones de tipo educativo y que no vulneran ningún Derecho Humano, contra quienes una vez recibida la orientación sobre los efectos negativos de la discriminación, persisten en ese tipo de prácticas, velando siempre por la privacidad y la intimidad de la persona afectada.
- d. Garantizar el desarrollo armónico y responsable de la sexualidad de todos los y las estudiantes, sin diferencia arbitraria e independiente de las orientaciones sexuales o identidades de género

Actividades preventivas: Para erradicar la discriminación en el sistema educacional pueden efectuarse diversas actividades individuales y colectivas, que puedan contribuir a solucionar conflictos y brindar asesorías de orientación y psicológica a todos los involucrados.

5.11 MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA

Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar (VIF): Protege a las estudiantes que sean víctimas o estén presenciando algún tipo de maltrato, es por ello que los adultos que trabajen en los establecimientos educacionales están obligados a denunciar situaciones constitutivas de delitos. La VIF debe ser denunciada dentro de 24 horas, según establece en sus artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Ley 19.968 de Tribunales de Familia: Dentro del marco de la investigación el Tribunal de Familia decretará y/o determinará alguna medida de protección. Considerando, además, que cualquier miembro de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección hacia el niño, niña o adolescente que este siendo víctima de vulneración.

Tipología de Violencia Intrafamiliar abordable por el Establecimiento

- **Maltrato Infantil:** corresponde a cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores o terceros que provoca daño físico o psicológico de un niño o adolescente.
- **Abuso físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
- **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada, amenaza de abandono o constante bloqueo de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico
- **Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva.

Durante la investigación se aplicarán medidas de orientación, acciones dirigidas a la acogida y acompañamiento de los involucrados; medidas de Protección para la o los afectados. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

TITULO VI: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

En concordancia con la visión y misión del Proyecto Educativo Institucional, el perfil de estudiante de Establecimiento, así como las distintas etapas de la infancia y la juventud, se establecen normas que guiarán el desarrollo de la vida escolar de nuestro establecimiento. El respetar y velar por el cumplimiento de esta normativa, es tarea de todos.

6.1 DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Características específicas del uniforme institucional:

1. PRESENTACIÓN PERSONAL:

En cuanto a la presentación personal de las alumnas es necesario considerar que:

Llamamos UNIFORME a la prenda de vestir normalizada para la asistencia regular al Colegio. Esta norma corresponde al perfil de un establecimiento católico de Iglesia, el que humaniza y evangeliza en todo su actuar.

La alumna por tanto deberá presentarse correctamente uniformada cumpliendo con las normas establecidas y cuidar su buena presentación personal durante toda la jornada escolar y mientras vista el uniforme dentro y fuera del colegio.

Este se constituye de:

1. Jumper que toque la rodilla o pantalón de tela, junto a blusa blanca o polera blanca del colegio, chaleco azul marino y medias azules.
2. El pantalón de tela, debe ser de corte recto, clásico (llevado en la cintura) y también de color azul marino. No se permiten calzas.
3. Zapato o Zapatillas de color negro, tipo colegial, sin plataforma.
4. Delantal cuadrillé azul, abotonado adelante desde primero a sexto básico.
5. Corbata e insignia del establecimiento que deberán ser llevadas correctamente.
6. Chaquetas o abrigos de color azul marino en época de frío
7. Cinturón, panties, bufanda, gorro y guantes de color azul marino o negro, sin franjas de otros colores ni inscripciones de tipo alguno.
8. Buzo y, polera del colegio, zapatillas deportivas blancas o negras, para ser usadas en la clase de Educación Física.
9. Cabello peinado y recogido en caso de ser largo. Sin cortes de pelo en forma estafalaria, ni extensiones, manteniendo su color natural.
10. Sin maquillaje, unas cortas y sin pintura en las uñas.
11. Mochila con aplicación de reflectante
12. Prohibido el uso de aros llamativos, colgantes, anillos, pulseras, gargantillas ostentosas, piercing y expansores.

Norma 1. Al momento que el apoderado matricula su pupilo se responsabiliza por la presentación personal de la estudiante, entendiendo que el uniforme oficial es el establecido.

Norma 2. Si por causas justificadas y por un período determinado, la estudiante no puede asistir con su uniforme completo, el apoderado deberá informar y solicitar personalmente autorización a la Dirección del establecimiento, para el uso temporal de otro vestuario.

Norma 3. El uniforme escolar es obligatorio, se debe usar desde inicio de las clases hasta diciembre y puede adquirirse en el lugar que más acomode al presupuesto familiar.

Norma 4. Para toda presentación oficial dentro y fuera del Establecimiento, donde participen estudiantes en representación del Establecimiento, se deberá usar el uniforme o buzo oficial.

Norma 5. Todas las prendas adicionales que las estudiantes usan en tiempo de invierno deben ser de color azul o negro.

Norma 6. Uso obligatorio del delantal: las estudiantes desde primero a sexto básico, deberán hacer uso de delantal, los cuales deberán permanecer abotonados durante la jornada escolar.

Norma 7. Todas las prendas de vestir deben venir marcadas con el nombre de la estudiante y el curso, es responsabilidad del apoderado a quien le pedimos encarecidamente que la haga efectiva

Norma 8. Las estudiantes deberán presentarse limpias y ordenadas tanto en clases presenciales como virtuales .

Norma 9. Privarse de usar maquillaje o accesorios de belleza.

Norma 10. Las estudiantes podrán asistir con su uniforme deportivo institucional los días que tengan clases de Educación física, talleres deportivos y/o actividades programadas por el Establecimiento.

Norma 11. En caso contrario, los que no posean el buzo institucional deberán asistir con el uniforme y llevar tenida deportiva de cambio sólo para la clase de Educación Física.

6.2 DE LA ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD

Norma 12. Para el buen desarrollo de los procesos educativos de nuestras educandas es indispensable mantener una buena asistencia por tanto, se deberá tener las siguientes consideraciones:

Norma 13. Asistir puntualmente a cada una de sus clases y cumplir con los horarios respectivos para cada jornada presencial o virtual, como así mismo a los actos oficiales, y/o especiales tales como: Licenciaturas, revistas de gimnasia, jornadas y retiros, talleres, clases de reforzamiento y/o recuperación, actividades extra programáticas, visitas pedagógicas, etc.

Norma 14. Asistir a la jornada completa de clases. En casos especiales, sólo el apoderado presentándose personalmente al Colegio, podrá solicitar la autorización de ingreso o retiro de su pupila en medio de la jornada, previo aviso de la situación a Inspectoría mediante correo electrónico registrado.

Norma 15. El apoderado mediante el uso de correo, autorizará previamente a su pupila a mantenerse en el establecimiento luego de su jornada escolar, para la realización de algún trabajo o estudio con un tiempo máximo de 60 minutos

Norma 16. Presentar un justificativo mediante correo registrado del apoderado,, certificado médico o de forma presencial, cuando la estudiante se reintegre tras una ausencia.

Norma 17. En el caso de inasistencia a clases o retiro anticipado al término de la jornada, es responsabilidad de la alumna ponerse al día en los contenidos tratados.

Norma 18. Si la inasistencia de una alumna se registra en día de aplicación de prueba u otro tipo de evaluación deberá ser justificada personalmente por su apoderado, o entregar certificado médico si fuese procedente y faculta al profesor para aplicar un nuevo formato de evaluación cuando se reincorpore a clases

Norma 19. Las salidas pedagógicas sólo podrán ser realizadas acompañadas por un profesor del colegio, autorizadas de manera escrita por su apoderado. Se entenderá como una actividad regida por la mismanormativa que existe dentro del establecimiento. Todo de conformidad al respectivo protocolo.

Norma 20. La puntualidad es un valor que nuestra Institución promueve. Al respecto se debe considerar:

Norma 21. La jornada de clases se inicia a las 8.00 horas para todas las alumnas, de lunes a viernes. La alumna deberá presentarse a las 7.55 hrs. para participar de la oración de inicio e izamiento de la bandera.

Norma 22. Procurará llegar siempre puntual y cuando por alguna circunstancia se atrasare, ingresará a clases sólo con la respectiva autorización de Inspectoría, quien dejará constancia en la plataforma Syscol.

Norma 23. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de correo registrado. Cuando la ausencia exceda los tres (3) días, los padres y/o apoderados deberán presentar personalmente un certificado médico o un equivalente al momento en que la estudiante se reintegre.

Norma 24. Las justificaciones de inasistencias a clases deben contener la identificación de la estudiante, del padre o apoderado, su firma, la causa de la inasistencia y fecha de emisión.

Norma 25. Las inasistencias a clases NO JUSTIFICADAS a través de certificado Médico puede ser causal de repitencia si excede el 15% del total de días lectivos trabajados durante el año escolar.

Norma 26. La inasistencia a evaluaciones o entrega de trabajos deben ser solamente justificados a través de Certificados Médicos. En caso de no presentar certificado médico, se debe ajustar al reglamento de evaluación.

Norma 27. La asistencia a clases y a toda actividad programada por el establecimiento es obligatoria, con una exigencia de 85% de asistencia como mínimo.

Norma 28. En caso de reiteradas inasistencias sin aviso por períodos prolongados, el Establecimiento debe dar aviso a Carabineros de Chile y/o OPD, para velar por el derecho constitucional de los niños niñas y adolescentes a la educación.

Norma 29. La puntualidad a clases y a toda actividad programada por el establecimiento se exige desde el primer día clases hasta el último día del año lectivo.

Norma 30. Los atrasos de las estudiantes a clases son acumulativos durante el semestre.

Norma 31. Si por causa justificada debiese retirarse, se le permitirá hacerlo en compañía de su apoderado, quien deberá firmar el registro de retiro, siempre y cuando no tenga evaluación, de lo contrario, el apoderado podrá retirarlo luego de haber realizado la evaluación.

6.3 DEL CLIMA ESCOLAR

Norma 32. Abstenerse de utilizar medios de comunicación como: redes sociales y mensajería, entre otros para agredir, amenazar, violentar, degradar, denostar, mancillar, injuriar o lesionar la honra, prestigio e imagen del Establecimiento o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Norma 33. Las Estudiantes de Octavo y Cuarto Medio, serán invitados a los actos de término de ciclo de Enseñanza Media, por la Dirección del Establecimiento. No obstante, a aquellas estudiantes y/o apoderados que realicen acciones contrarias a la sana convivencia, no se les extenderá dicha invitación y deberán retirar la documentación respectiva de la estudiante en la fecha que se le indique.

Norma 34. Las estudiantes que hayan reprobado cuarto medio durante el año escolar en curso no podrán asistir a las actividades y ceremonias de termino de ciclo de enseñanza media que el Establecimiento realiza para su despedida, debido a que no ha finalizado su proceso escolar.

Norma 35. La falsificación o alteración de documentos oficiales del Establecimiento (incluidos aquellos publicados en forma virtual), la falta de honradez en pruebas, trabajos, etc., serán considerados como faltas graves al presente Reglamento.

Norma 36. Se establece que toda actitud o acción de carácter delictual cometida por alguna estudiante al interior del Establecimiento, serán resueltas de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y según su gravedad, puestas en conocimiento o denuncias ante carabineros del sector. El encargado de este proceso es la Directora del Establecimiento.

Norma 37. En ningún caso, las estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo, como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizajes de las estudiantes.

Norma 38. Durante los recreos, las estudiantes tendrán presente el respeto hacia los demás, la convivencia sana, evitando juegos violentos y agresiones físicas o verbales.

6.4 DEL PORTAR OBJETOS TECNOLÓGICOS U OTROS OBJETOS DE VALOR

Norma 39. No deben presentarse con dinero, prendas o artículos de valor dispositivos tecnológicos que pudiesen distraer a las estudiantes en actividades académicas o pastorales, siendo de exclusiva responsabilidad de quienes los portan.

Norma 40. Los dispositivos tecnológicos podrán ser usados solo en horarios de recreo y de almuerzo.

Norma 41. Se permite el uso de estos aparatos durante el horario de clases, desde 5° básico a 4° año de Enseñanza Media, cuando la actividad pedagógica se encuentre planificada por el docente.

Norma 42. Evitar presentarse con juguetes o distractores que no corresponda a las asignaturas.

Norma 43. Cada estudiante será responsable de llamadas, mensajes o publicaciones enviadas desde su celular, por lo cual debe ser responsable en su uso y cuidado.

Norma 44. No fotografiar ni grabar voces o videos a personas de la Comunidad Escolar sin su consentimiento y para fines que vulneren su intimidad o dignidad personal o familiar.

Norma 45. A las familias corresponde conocer los horarios de recreo para hacer llamadas o enviar mensajes, y evitar distraerlas durante el periodo de clases.

Norma 46. En caso del uso de dispositivos en instancias no permitidas o que se haga mal uso del mismo, este será retenido y devuelto al finalizar la jornada

6.5 DEL BUEN USO DE LAS DEPENDENCIAS

Norma 47. Los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento están a disposición de toda la comunidad educativa, por ello son los responsables de cuidar, proteger y mantenerlos en las condiciones óptimas de higiene y ornato.

Norma 48. Las estudiantes deben aprender en un ambiente limpio. Para esto, cada profesor de asignatura velará para que las estudiantes mantengan la limpieza de la sala de clases, sala de talleres, sala de computación, laboratorios de Ciencias, Biblioteca y patios durante el desarrollo de la asignatura.

Norma 49. Cancelar, por intermedio de su padre y/o apoderado o bien directamente, el costo de cualquier daño o deterioro causado a la propiedad del Establecimiento o a cualquier integrante de la Comunidad Educativa dentro del recinto. El monto será calculado por el Dirección o a quien dirección le haya dado esa facultad, conforme a la investigación que se realice del caso.

Laboratorio de Ciencias

Norma 50. Todos las alumnas pueden hacer uso de los laboratorios con presencia de un profesor responsable.

Norma 51. Todo daño o deterioro del material debe ser repuesto por la alumna que lo ocasionó. Tal seguimiento lo llevará a cabo el docente a cargo del grupo en el momento del daño.

Norma 52. Es necesario cuidar los objetos y las sustancias que se emplean en los experimentos y dejar todo limpio al término del trabajo.

Norma 53. Para ingresar al laboratorio deben estar acompañados del profesor respectivo, llevar los libros y guías, así como el delantal, de acuerdo a las indicaciones recibidas y mantener el orden que exige la actividad.

Norma 54. Se espera de todos las estudiantes cooperación, orden, ambiente de trabajo, uso moderado de la voz, con el objeto de aprovechar el tiempo y lograr un buen rendimiento en las prácticas.

Norma 55. Queda prohibida estrictamente la manipulación de cualquier sustancia u objeto de laboratorio sin autorización y supervisión del profesor de la asignatura.

6.6 ACTIVIDADES EXTRA – PROGRAMÁTICAS

Norma 56. El Colegio ofrece a las alumnas la participación en diversas Actividades Extra – programáticas, relacionadas con el ámbito Cultural, Deportivo y Pastoral, con el propósito de favorecer el buen uso del tiempo libre y el desarrollo de aptitudes mediante una propuesta de carácter anual con inscripción libre y voluntaria. Sin embargo, una vez inscrito su asistencia será obligatoria.

Norma 57. Reiteradas ausencias a dichas actividades, será causal de eliminación de la alumna de las mismas

Norma 58. La participación en las actividades extra- programáticas dependerá de la oferta anual y cupos disponibles

Norma 59. La solicitud de inscripción y/o retiro justificado de alguna actividad, debe ser presentada por escrito por el apoderado al Coordinador de talleres.

Norma 60. Las estudiantes que presenten alguna problemática en el desarrollo de estas actividades, tanto dentro como fuera del Establecimiento, quedarán suspendidos de toda actividad Extra – programática.

Norma 61. Las estudiantes que no respeten el presente documento, no podrán representar al establecimiento en ninguna de sus actividades extra – programáticas, ya sea deportivas, banda, danza, etc.

6.7 NORMATIVA INTERNA PARA PADRES Y/O APODERADOS

Los padres son los primeros formadores y educadores de sus hijos; su cooperación y compromiso con el Establecimiento son indispensables para lograr los objetivos educacionales. Son responsables de la conducta y acciones de sus pupilos. En su rol, tienen el deber y el derecho de conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con el fin de proteger la seguridad, los intereses y los derechos de todos los individuos de la Comunidad Educativa.

Norma 1. Asistir puntualmente a todos los llamados del Establecimiento, ya sean presenciales o virtuales. para respaldar el acompañamiento de la estudiante. Este deber reviste un especial carácter ineludible y obligatorio.

Norma 2. Comunicar personalmente a Inspectoría, los cambios en la información del apoderado: domicilio, número telefónico propio o para recados.

Norma 3. Las estudiantes deberán presentarse a clases con sus materiales al inicio de la jornada, no permitiéndose la entrega de materiales ni trabajos en portería.

Norma 4. Asumir la responsabilidad en el control del transporte escolar y/o locomoción particular, además de los horarios utilizados por la estudiante. El Establecimiento no tiene ninguna responsabilidad en la idoneidad de ellos ni en la seguridad que puedan presentar en el traslado de su pupila.

Norma 5. Informar a Profesor Jefe e Inspectoría General las enfermedades e ingesta de medicamentos autorizados bajo Receta Médica (Original), debidamente timbrada y firmada por algún organismo competente. La administración de tales medicamentos durante la jornada escolar, estará a cargo del DOE

Norma 6. Evitar incurrir en agresiones verbales y/o físicas, faltas leves y/o graves hacia el profesorado o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de ella. Si esto llegase a suceder deberá renunciar a su calidad de apoderado, siendo reemplazado por otra persona y no pudiendo ingresar bajo ninguna circunstancia al establecimiento hasta que los hechos se aclaren y el equipo de convivencia escolar emita una resolución.

Norma 7. No obstante, si el padre y/o apoderado en cuestión desea ser escuchado por el equipo de Convivencia Escolar para, de esta forma, hacer sus descargos respecto de lo sucedido, tiene libertad de solicitarlo por medio del miembro dispuesto para tales fines, quien escuchará y dará curso o no a dicha solicitud, o bien, lo guiará a la instancia más adecuada.

Norma 8. Abstenerse de ingresar a las dependencias no autorizadas para los apoderados durante el desarrollo de las actividades propias del Establecimiento a menos que exista o medie una citación por escrito o una solicitud de entrevista.

Norma 9. El incumplimiento por parte del apoderado de algunos de las obligaciones indicadas anteriormente, podrá ser causa de su inhabilitación para esta función, solicitando cambio de apoderado.

Norma 10. Perderá la calidad de apoderado, quien no cumpla con la idoneidad mencionada de este reglamento, quienes no asistan a reuniones, entrevistas o citaciones de cualquier índole programadas con anterioridad y quienes no cumplan con las derivaciones y/o tratamientos con especialistas.

Norma 11. Perderá la calidad de apoderado quienes mantengan conductas confrontacionales y poco éticas hacia algún miembro de la Comunidad Educativa, así como también, en contra de la Institución.

Norma 12. Por la importancia que tiene para la estudiante el permanecer en clases y cómo influye en su aprendizaje, los apoderados deben respetar el normal desarrollo de clases y actividad docente, por lo cual se debe evitar retirar al estudiante antes del horario normal de salida.

Norma 13. El retiro de una estudiante deberá ser preferentemente en horario de clases y no en recreos y/o colación, y privilegiar la atención y cuidado de las estudiantes dentro del Establecimiento.

Norma 14. No corresponderá la autorización para retirarse, si una estudiante tuviese fijada anticipadamente una actividad a evaluar oral o escrita.

Norma 15. Dado su rol de estudiantes, estos deben contar con el tiempo y la tranquilidad suficiente para poder desarrollar sus actividades formativas. En este sentido, los padres y apoderados deberán procurar no asignar otros roles a sus hijos durante las horas en que asisten al Establecimiento, o a las que dedican a sus deberes académicos.

Norma 16. En ningún caso se autorizará el retiro de estudiantes por trámites u otros motivos que sean de responsabilidad de sus padres o apoderados, ya sean: el reemplazo en el cuidado de los niños, compras, u otras funciones domésticas.

6.8 DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Norma 17. Las SALIDAS PEDAGÓGICAS, serán de exclusiva responsabilidad del Director y el Sostenedor del Establecimiento Educacional, quienes reunirán con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de las estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos.

Norma 18. En caso de salidas pedagógicas, éstas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo, al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

a.- Información del Establecimiento. b.- Director.

c.- Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s). d.- Profesor responsable.

e.- Autorización de los padres o apoderados firmada.

f.- Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad. g.- Planificación Técnico Pedagógica.

h.- Objetivos transversales de la actividad.

i.- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos. j.- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.

k.- Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.

I.- Acta del seguro escolar, para que la estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.

Norma 19. Las autorizaciones serán entregadas por el profesor encargado de la salida pedagógica, con 48 horas de anticipación a Inspectoría.

Norma 20. Solo podrán salir del establecimiento las estudiantes que cuenten con la autorización debidamente firmada por el apoderado, donde se explicita el lugar de la visita, hora y día. Las autorizaciones quedan en el establecimiento mientras las estudiantes se encuentran fuera de la institución.

Norma 21. Las salidas a terreno dentro de la ciudad serán autorizadas por la Dirección del Establecimiento y el Apoderado, por escrito, en un período de una semana antes de su realización.

Norma 22. No obstante, lo anterior, en cada salida a terreno deberá quedar claramente establecido, en el Registro de Salidas: nombre del o los docentes a cargo, curso, número de estudiantes, lugar de destino, hora de salida y de regreso.

Norma 23. Los paseos o viajes de estudios, son de exclusiva responsabilidad de los apoderados. El establecimiento dentro de su actividad curricular y escolar, no tiene definido hacer Viajes o Giras de Estudio, si los Apoderados/as en conjunto con las estudiantes definen hacer un viaje particular, después del término del año escolar, será de su responsabilidad.

Norma 24. Se deja expresamente establecido que el presente reglamento resulta plenamente aplicable durante la realización de la salida pedagógica.

TITULO VII: DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS

Ante cualquier problema de Convivencia Escolar entre los integrantes de la Comunidad Educativa, el establecimiento contempla escuchar a éstos e investigar los hechos, antes de determinar la sanción y la correspondiente reparación de la falta. Posterior a esta situación se contempla un acompañamiento y seguimiento del proceso de las personas involucradas por el Equipo Convivencia

7.1 GRADUACIÓN Y MEDIDAS FRENTE A LAS FALTAS

Toda sanción o medida debe contener un carácter claramente formativo. Se considerará el nivel escolar y las etapas del desarrollo evolutivo de la estudiante, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Se gradúan según **Faltas leves, Faltas graves y Faltas muy graves.**

Es importante tener en cuenta que, si una estudiante ejecuta una falta en más de una oportunidad y ya tuvo una sanción o medida, la próxima sanción conllevará una graduación mayor a la definida por la acción cometida. Para el proceso de cada Procedimiento, revisar Título VIII del presente reglamento.

FALTAS LEVES: Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que incumplen algunas normas y generan daño moral o económico de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, que no tienen consecuencias mayores para la convivencia.

Medidas Formativas

- a. Conversación entre profesor y estudiante para conocer el motivo del comportamiento, se dé cuenta de su falta e implicancias, la corrija, pida disculpas o se comprometa a una reparación.
- b. Mediación entre pares, con el fin de reflexionar sobre las implicancias de una conducta indeseada.
- c. Junto al apoderado buscar acciones remediales y reparatorias.
- d. Ayudar y promover la creación de hábitos.
- e. Monitoreo cumplimiento de compromisos.

Sanciones

- a. Anotación negativa.
- b. Amonestación verbal.
- c. Informe vía Comunicapp o Citación de apoderado.

Atenuantes: Edad de la estudiante, capacidad para reconocer su error, arrepentimiento, demostrar una conducta reparatoria y no presentar conductas anteriores asociadas a la misma falta o similares.

Reiteración: La reiteración o repetición de las faltas leves por tercera vez, será motivo para calificarlas como faltas graves. Así también las estudiantes que comentan la falta en conciencia y/o tras una advertencia.

Medidas sobre los Atrasos a nivel Semestral

	Atrasos	Indicaciones
1° a 2° básico	3 atrasos	Conversación Formativa con Estudiante y comunicación al apoderado
3° básico a 4° Medio	3 atrasos	Conversación Formativa con la Estudiante y Comunicación al Apoderado.
1° a 2° básico	6 atrasos	Conversación Formativa con la estudiante Registro en la hoja de vida y citación al apoderado.
3° básico a 4° Medio	6 atrasos	Conversación Formativa con la estudiante (5°Básico en Adelante), Registro en la hoja de vida y citación al apoderado.
1° a 4° Medio	Desde 9 atrasos	Registro en la Hoja de Vida, Citación al Apoderado y Firma de Compromiso.
5° Básico a 4° Medio	Desde 12 atrasos en adelante	Recuperación completa del tiempo de atrasos, en horario alterno a la jornada escolar, los días miércoles y viernes, realizando trabajo pedagógico y comunitario.
5° Básico a 4° Medio	Desde 15 atrasos	Registro en la hoja de vida, citación del apoderado con la Dirección y Trabajo Comunitario.

NOTA: Inspección es la responsable de aplicar la medida y hacer el seguimiento de la misma

ÁREA	TIPOS DE FALTAS LEVES	MEDIDAS FORMATIVAS	SANCIONES	RESPONSABLES
Del uniforme escolar y la presentación personal	Presentarse a clases sin usar el uniforme correctamente	Conversación entre profesor y estudiante	Amonestación verbal Anotación negativa	Inspectores Profesor Jefe Profesores
	Demuestra falta de higiene y deficiente y presentación personal	Promover la creación de hábitos. Monitoreo	Informe apoderado	Inspectores Profesor Jefe Profesores
	El uso de maquillajes y de accesorios en general.	Conversación entre profesor y estudiante	Amonestación verbal Anotación negativa <u>Reiteración:</u> Registro en la Hoja de Vida y Citación junto al Apoderado.	Inspectores Profesor Jefe Profesores DOE
De la responsabilidad con su educación	Interrumpir el desarrollo de la clase presencial o virtual	Conversación entre profesor y estudiante	Amonestación verbal Anotación negativa	Profesor de asignatura
			<u>Reiteración (3er Aviso):</u> Conversación Formativa, registro en la hoja de vida y Comunicación al apoderado.	Profesor Jefe Profesor de asignatura DOE
	No escuchar con el respeto debido a los docentes en clases	Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa Informe apoderado	Inspectores Profesor Jefe
			<u>Reiteración:</u> Conversación Formativa, registro en la hoja de vida, citación al apoderado y firma de compromiso.	Encargado de CE DOE
Presentarse sin materiales reiterativamente	Promover la creación de hábitos. Monitoreo	Anotación negativa Citación apoderado	Profesor Jefe o de asignatura DOE	
De la responsabilidad con su educación	Realizar acciones que distraigan a compañeras de curso durante la clase virtuales, incluido el uso inadecuado de fondos de pantalla, música de fondo, entre otros.	Conversación entre profesor y estudiante	<u>Reiteración:</u> Conversación Formativa, registro en hoja de vida, citación al apoderado, firma de compromiso	Profesor de asignatura Profesor jefe Inspectoría

De la responsabilidad con su educación	Hacer mal uso del micrófono, de la cámara o del chat.	Conversación entre profesor y estudiante	Reiteración- Conversación Formativa, registro en la hoja de vida, citación al apoderado, firma de compromiso	Profesor de asignatura Profesor jefe Inspectoría
De la asistencia, permanencia y puntualidad	No ingresar en el horario estipulado	Revisar Tabla anterior	--	Inspectores
De la asistencia, permanencia y puntualidad	Registrar 3 atrasos y/o Inasistencias sin justificar	Junto al apoderado buscar acciones remediales	Amonestación verbal Anotación negativa	Inspectores Profesor Jefe
De la asistencia, permanencia y puntualidad	No ingresar en el horario estipulado	Revisar Tabla anterior	--	Inspectores
	Registrar 03 atrasos y/o Inasistencias sin justificar	Junto al apoderado buscar acciones remediales	Amonestación verbal Anotación negativa	Inspectores Profesor Jefe
	Ausentarse durante el transcurso de la clase virtual.	Conversación entre profesor y alumna	Reiteración: consignación en hoja de vida, informe a apoderado	Profesor de asignatura Profesor Jefe inspectoría
Del buen uso de la infraestructura	Tirar o botar basura en espacios comunes	Promover creación de hábitos	Amonestación verbal	
			<u>Reiteración:</u> Conversación Formativa, registro en la hoja de vida, citación al apoderado y firma de compromiso	
Del buen uso de la infraestructura	Hacer mal uso de los bienes de la comunidad educativa	Junto al apoderado buscar acciones remediales	Reposición o limpieza de bienes afectados	Inspectores Profesor Jefe Profesores
	Ensuciar o descuidar la limpieza de su lugar de trabajo	Limpieza espacio ensuciado.	Anotación negativa Amonestación verbal	Inspectores Profesores
			<u>Reiteración:</u> Conversación Formativa, registro en la hoja de vida, citación al apoderado y firma de compromiso.	Profesor jefe

Del comportamiento y el clima escolar	Conductas disruptivas que interfieren el desarrollo de la clase	Junto al apoderado buscar acciones remediales	Anotación negativa Citación apoderado	Inspectores Profesor jefe o de asignatura Equipo de convivencia
	Comer o beber o masticar chicle en clases.	Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa Informe apoderado	Profesor Jefe o de asignatura DOE
	El uso de aparato tecnológico en actividad académica / pastoral, sin autorización	Conversación entre profesor y estudiante	<u>2do Aviso:</u> Registro en la hoja de vida, comunicación al apoderado, Requisamiento del aparato con posterior devolución, al término de la clase en proceso.	Inspectores y Profesor jefe o de asignatura Equipo de convivencia
			<u>Reiteración (3° Aviso o superior):</u> Requisamiento del Aparato y devolución al Apoderado con Firma de recepción	
Del comportamiento y el clima escolar	Hacer mal uso de la plataforma, publicando contenidos o imágenes ofensivas o inapropiadas, constitutivas de acoso o maltrato escolar.	Conversación entre profesor y alumna y su apoderado Promover creación de hábitos de buena convivencia	Consignación en hoja de vida. Conversación con apoderado y firma de compromiso	Profesor de asignatura Profesor jefe Equipo de convivencia DOE

Del comportamiento el clima escolar	Faltar a la verdad, de forma que produzca daños a terceros.	Conversación entre profesor y estudiante, Junto al apoderado buscar acciones remediales.	Amonestación verbal Anotación negativa Citación apoderado	Inspectores Profesor Jefe Profesores Equipo de convivencia
Del comportamiento el clima escolar	Arrogarse atribuciones, funciones o responsabilidades que no le corresponden.	Conversación entre profesor y estudiante	Amonestación verbal Anotación negativa Citación apoderado	Inspectores Profesor Jefe Profesores Equipo de convivencia
Del comportamiento el clima escolar	Practicar juegos de azar, que impliquen intercambio de dinero.	Conversación entre profesor y estudiante, Junto al apoderado buscar acciones remediales	Amonestación verbal Anotación negativa Citación apoderado	Inspectores Profesor Jefe DOE Encargado de convivencia
Del comportamiento el clima escolar	Salir de la sala u otro lugar en el que se imparte una clase, reunión o asamblea, sin la debida autorización.	Conversación entre profesor y estudiante	Amonestación verbal Anotación negativa Citación apoderado	Inspectores Profesor Jefe Profesores Equipo de convivencia
Del comportamiento el clima escolar	Utilización de un vocabulario inadecuado, grosero o soez.	Conversación entre profesor y estudiante	Amonestación verbal Anotación negativa Citación apoderado	Inspectores Profesor Jefe Profesores Equipo de convivencia
Del comportamiento el clima escolar	Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de una clase presencial o virtual.	Conversación entre profesor y estudiante, Junto al apoderado buscar acciones remediales	Amonestación verbal Anotación negativa Citación apoderado	Inspectores Profesor Jefe Profesores DOE
Del comportamiento el clima escolar	No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del establecimiento.	Conversación entre profesor y estudiante	Amonestación verbal Anotación negativa Citación apoderado	Inspectores Profesor Jefe Profesores

FALTAS GRAVES: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, generen daño moral, físico o económico de mayor magnitud. Acciones que afecten la convivencia, que comprometen el proceso educativo y transgreden en gran medida los valores institucionales o sea considera delito por la legislación chilena.

Medidas formativas y remediales deben permitir que las estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen y desarrollen compromisos de reparación. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las medidas a aplicar deben ser coherentes con la falta.

- a. Conversación entre profesor y estudiante respecto de las implicancias de la falta cometida.
- b. Mediación entre pares, con el fin de reflexionar sobre las implicancias de una conducta indeseada.
- c. Diseño y aplicación Plan de respuesta o Derivación a equipo psicosocial o a redes según corresponda.
- d. Firma de compromiso de al estudiante y apoderado.
- e. Monitoreo por tres meses. Plan de Apoyo psicosocial Profesor Jefe y Encargado de C.E.
- f. Pedir disculpas en forma personal o pública, reconociendo las ofensas cometidas.
- g. Reparar daños a terceros. a inmobiliario e infraestructura del establecimiento.
- h. Trabajo comunitario o actividades de reparación que represente un servicio, que beneficie a la comunidad
- i. Trabajo compensatorio, que promueva la concientización sobre el tema sancionado, a su curso u otros cursos.

Sanciones

- a. Anotación negativa.
- b. Entrevista entre profesor, Equipo de Convivencia, estudiante y apoderado. Informar y analizar la situación y medidas que se deben tomar para resolver el problema.
- c. Citar al apoderado e informar de la situación ocurrida, buscar acciones remediales y reparatorias.
- d. Suspensión de clases por uno o más días.
- e. Proceso de Condicionalidad o cancelación de matrícula, dependiendo de la gravedad de la falta.
- f. En caso de participar en algún taller del Establecimiento, se suspenderá un día de participación.
- g. Reposición: deberá ser equivalente al daño. De tratarse de material pedagógico, éste debe ser entregado en un plazo no mayor a dos días hábiles con todos los contenidos actualizados.

Atenuantes: Al momento de aplicar la sanción, se considerarán factores como: edad, grado de arrepentimiento, capacidad para reconocer su error y no presentar conductas anteriores asociadas a la misma falta o similares.

Reiteración: Cometer alguna falta grave por segunda vez será motivo para citación de apoderado y firma de compromiso de conducta. Dependiendo de la gravedad puede ser causal de no renovación de matrícula. La repetición de faltas graves por tercera vez o el no cumplimiento de los compromisos, será motivo paracalificarlas como Falta muy Grave y se abordarán como tales.

Compromiso de Conducta: Representa una advertencia referida a la necesidad de que la estudiante rectifique su comportamiento y actitud frente a las normas de la vida escolar. El profesor jefe citará al apoderado y estudiante a firmar un compromiso escrito que detallará la conducta esperada por parte de la estudiante. Dicho compromiso se aplicará en la segunda reiteración de cualquier falta grave.

ÁREA	TIPOS DE FALTAS GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	SANCIONES	RESPONSABLES
De la responsabilidad con su educación	Copiar o permitir copiar pruebas escritas, trabajos y exámenes.	Evaluación recuperativa Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa Anulación de la evaluación. <u>Reiteración:</u> Entrevista personal, Registro en hoja de vida, Citación al apoderado y firma de condicionalidad. Derivación DOE	Profesor de asignatura Profesor Jefe DOE Coordinación Pedagógica
	Presentar trabajo ajeno o copiados de Internet como propios.	Evaluación recuperativa Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa Citar apoderado Firma de Compromiso	Profesor de asignatura Profesor Jefe Coordinación Pedagógica
	Presentarse sin materiales para su trabajo y/o su seguridad	Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa Citar apoderado	Profesor Jefe o de asignatura Coordinación Pedagógica Equipo de Convivencia
De la asistencia, permanencia y puntualidad	No ingresar en el horario estipulado, estando en colegio	Firma de compromiso Monitoreo	Recuperación del tiempo perdido. Anotación negativa .Informar al apoderado <u>Reiteración (3ª vez):</u> Conversación Formativa, Registro en la Hoja de Vida, Citación al apoderado y Firma de Compromiso.	Profesor de asignatura Inspectoría DOE
	Abandonar la Sala de clases sin autorización del Profesor	Conversación Formativa, Registro en la Hoja de Vida y Comunicación al apoderado.	Anotación negativa Citar apoderado <u>Reiteración:</u> Conversación Formativa, Registro en la Hoja de Vida y Citación al apoderado. Firma de Compromiso o condicionalidad según la existencia de compromisos previos.	Profesor de asignatura Profesor Jefe Inspectoría DOE
	Cimarra Externa y Fuga	Conversación Formativa,	Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado, firma de Condicionalidad extrema y Recuperación de Clases en horario Alternó.	Dirección Inspectoría
Del comportamiento y el clima escolar	Mal comportamiento durante la celebración de liturgias o actos cívicos	Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa	Inspectoría I, Profesor Jefe Profesores
		<u>Reiteración:</u> derivación a convivencia escolar y firma de compromiso, dentro del compromiso se acordará que la estudiante participará de forma activa	<u>Reiteración:</u> Registro en la hoja de vida, citación al apoderado,	Equipo de convivencia

		en una ceremonia o acto.		
	Proporcionar acceso a usuarios ajenos a la actividad que se desarrolla.	Conversación Formativa, Registro en hoja de vida, citación al apoderado y Firma de Compromiso.	Amonestación verbal Registro en hoja de vida Citación apoderado	Profesor de asignatura Profesor Jefe Inspectoría , Equipo de convivencia
	Manifestar actitudes irrespetuosas en actos oficiales del establecimiento.	Conversación entre profesor y estudiante y Junto al apoderado buscar acciones remediales	Amonestación verbal Anotación negativa Citación apoderado	Inspectores Profesor Jefe Profesores
	Falsificar documentos, y/o Suplantar datos personales.	Conversación Formativa, Registro en hoja de vida, citación al apoderado y Firma de Compromiso.	Citar apoderado y registro en la hoja de vida <u>Reiteración:</u> Registro en la Hoja de Vida, Citación al apoderado y Firma de condicionalidad	Inspectoría I, Profesor Jefe Profesores Equipo de convivencia
	Mantener o realizar conductas de carácter sexual dentro del establecimiento.	Entrevista personal, Citación al apoderado y firma de compromiso.	Entrevista personal Reiteración : Citación al apoderado. Derivación al DOE. Firma condicionalidad	Profesor Inspectoría Equipo de convivencia DOE
Del comportamiento y el clima escolar	Destruye, sustrae, y/o mal utiliza material de estudio de compañeras.	Trabajo comunitario Firma de compromiso	Conversación con la/las estudiantes. Citarapoderado. Registro hoja de vida <u>Reiteración:</u> Registro en la hoja de vida, citación de apoderado y firma de compromiso.	Inspectoría , Profesor Jefe, Encargado de convivencia

Del comportamiento y el clima escolar	Hurtar y/o Vender o intercambiar productos al interior del Establecimiento	Firma de compromiso Trabajo compensatorio	Conversar con la estudiante. Registro en la hoja devida. Citar al apoderado. Firma de Compromiso	Profesor Jefe, Inspectoría Encargado de convivencia DOE
		Reiteración: Deberá restituir lo sustraído, ya sea con el objeto en cuestión o con el importe del avalúo del mismo.	Reiteración: Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado y firma de Condicionalidad Se realiza la Denuncia a Carabineros.	
Del buen uso de los bienes materiales	Dañar en cualquier grado, materiales didácticos	Reposición o reparación Trabajo compensatorio	Citar apoderado, anotación	Inspectoría , Profesor Jefe Profesores
	Rayar o dañar dependencia o infraestructura del colegio.	Cancelar deterioro Reiteración: Trabajo comunitario	Citar apoderado, anotación Reiteración: Firma de Condicionalidad según la existencia de compromisos previos.	Inspectoría, Profesor Jefe, Profesores Equipo de convivencia
Del comportamiento y el clima escolar	Cuando se haga burla, faltare el respeto o cometiera insolencias con cualquier miembro del establecimiento o hacia personas ajenas al mismo.	Entrevista personal, Citación al apoderado y firma de compromiso.	Conversación con la alumna y anotación negativa. Informar al apoderado	Inspectoría Profesor Jefe, Profesores Equipo de convivencia
			<u>Reiteración (2ª vez):</u> Conversación Formativa, Registro en la Hoja de Vida, Citación al apoderado y Firma de Compromiso	
Del comportamiento y el clima escolar	Utilizar el chat para enviar bromas o groserías que afecten a la convivencia escolar.	Conversación entre profesor y alumna ejercicio reparatorio	Amonestación verbal Reiteración: Consignación en hoja de vida Entrevista con apoderado Compromiso de mejoramiento	Profesor de asignatura Profesor jefe Inspectoría Convivencia DOE
Del comportamiento y el clima escolar	Expresarse de manera irrespetuosa con los distintos integrantes de la comunidad educativa que participen en las clases virtuales.	Conversación entre profesor y alumna ejercicio reparatorio	Amonestación verbal Reiteración: Consignación en hoja de vida Entrevista con apoderado Compromiso de mejoramiento	Profesor de asignatura Profesor jefe Inspectoría Convivencia DOE

Del comportamiento y el clima escolar	Mostrar actitudes desafiantes o despectivas hacia otro integrante de la comunidad escolar.	Conversación entre profesor y alumna ejercicio reparatorio	Amonestación verbal Reiteración: Consignación en hoja de vida Entrevista con apoderado Compromiso de mejoramiento	Profesor de asignatura Profesor jefe Inspectoría Convivencia DOE
Del comportamiento y el clima escolar	Incitar, a través de mensajes escritos, audios, videos, stickers, memes u otros, a acciones grupales que obstaculicen el desarrollo de las clases virtuales.	Conversación entre profesor y alumna ejercicio reparatorio registro en hoja de vida citación al apoderado	Amonestación verbal Consignación en hoja de vida Información al apoderado Reiteración :entrevista con apoderado Firma Compromiso de mejoramiento	Profesor de asignatura Profesor jefe Inspectoría Convivencia DOE
Del comportamiento y el clima escolar	Convertir a profesores, o algún otro moderador de la videoconferencia en asistentes, restando sus privilegios de organizador.	Conversación entre profesor y alumna ejercicio reparatorio registro en hoja de vida citación al apoderado	Amonestación verbal Consignación en hoja de vida Información al apoderado Reiteración: Entrevista con apoderado Firma Compromiso de mejoramiento	Profesor de asignatura Profesor jefe Inspectoría Convivencia DOE
Del comportamiento y el clima escolar	Silenciar o expulsar de una clase virtual, o capturar imágenes de cualquiera de los que participan en la misma.	Conversación entre profesor y alumna ejercicio reparatorio registro en hoja de vida citación al apoderado	Amonestación verbal Consignación en hoja de vida Información al apoderado Reiteración: Entrevista con apoderado Firma Compromiso de mejoramiento	Profesor de asignatura Profesor jefe Inspectoría Convivencia DOE
Del buen uso de los bienes materiales	Rayados y grafitos en cualquier lugar del establecimiento.	Entrevista personal, Reparación del daño. Citación al apoderado y firma de compromiso.	Amonestación verbal Consignación en hoja de vida Informar a apoderado <u>Reiteración:</u> Conversación Formativa,	Inspectoría General, Profesor Jefe, profesores Equipo de convivencia

			Registro en la Hoja de Vida, Citación al apoderado Firma de Compromiso.	
Del comportamiento y el clima escolar	Ingresar a lugares prohibidos por las autoridades del colegio, por entrañar peligro potencial, o ponerse en situación de peligro en forma intencional.	Entrevista personal, Citación al apoderado y firma de compromiso.	Conversación Formativa, Registro en la Hoja de Vida, Citación al apoderado <u>Reiteración (2ª vez):</u> Registro en la Hoja de Vida, Citación al apoderado y Firma de Compromiso.	Inspectoría Profesor Jefe, Profesores Equipo de convivencia
Del comportamiento y el clima escolar	Criticar en forma reiterada, inadecuada, irrespetuosa y/o infundada a las normas del Colegio o instrucciones del profesor y/o integrantes de la comunidad escolar.	Conversación entre profesor y alumna ejercicio reparatorio registro en hoja de vida citación al apoderado	Amonestación verbal Consignación en hoja de vida Información al apoderado Reiteración: Entrevista con apoderado Firma Compromiso de mejoramiento	Profesor de asignatura Profesor jefe Inspectoría Convivencia DOE Dirección
Del comportamiento y el clima escolar	Detener las grabaciones de las clases de manera intencional.	Conversación entre profesor y alumna Registro en hoja de vida citación al apoderado	Amonestación verbal Consignación en hoja de vida Información al apoderado Reiteración: Entrevista con apoderado Firma Compromiso de mejoramiento	Profesor de asignatura Profesor jefe Inspectoría Convivencia DOE

FALTAS MUY GRAVES: Son aquellas acciones u omisiones cometidas por estudiantes que **atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la Comunidad Educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito** dentro o fuera del Establecimiento. Si no estuvieran incluidas en el siguiente listado, se considerarán todas aquellas que están penadas por el Código Civil.

Formativas y acciones remediales

- a. Citar al apoderado para informar de la situación ocurrida y buscar acciones remediales y reparatorias.
- b. Entrevista entre profesor, Equipo de Convivencia, estudiante y apoderado destinada a analizar y resolver el problema o caso.
- c. Según necesidad del caso derivar a unidades (PPF, OPD, PDI, CARABINEROS, y otras) especializadas y pertinentes.
- d. Servicio Comunitario, la actividad a desarrollar por la estudiante debe tener relación con la falta cometida que implica hacerse responsable a través de un esfuerzo personal.
- e. Una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. Ej.: Realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, exponiéndolo formalmente a un grupo de pares.
- f. La estudiante asistirá al colegio, desarrollando actividades que puedan reparar la falta cometida
- g. Las estudiantes que sean suspendidos deberán recibir una tarea que le será asignada con el objetivo que reflexione y aprenda de su error. El trabajo deberá ser realizado en la casa y presentado en su reincorporación a clases para su revisión.

Sanciones

- a. Amonestación escrita en la Hoja de Vida del libro de clases
- b. Suspensión de clases desde apoderado firma libro de clases
- c. Citar apoderado en forma URGENTE y firmar Condicionalidad y/o Cancelación de Matrícula dependiendo de la gravedad.
- d. Informar situación a Dirección e hacer la denuncia a PDI y/o Carabineros según Ley de Armas (Ley N° 20.014)
- e. No renovar la matrícula para el siguiente año escolar, sugiriendo al apoderado otras alternativas de establecimientos educacionales
- f. Expulsión del establecimiento.

Atenuantes: Que la estudiante presente irreprochable conducta anterior.

Reiteración: En caso que presente faltas gravísimas anteriores o recaiga por segunda vez en Falta muy grave, la Dirección podrá solicitar la cancelación automática de la matrícula y retiro de la estudiante del establecimiento.

ÁREA	TIPOS DE FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	SANCIONES	RESPONSABLES
En relación a las leyes y normativa que nos rige	Portar, vender, regalar o consumir o incitar al consumo de drogas o alcohol dentro y fuera del establecimiento	Registro en la hoja de vida por quién observa	Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado, Condicionalidad Extrema. Expulsión o cancelación de matrícula	Dirección Inspectoría Profesor Jefe Equipo de convivencia DOE
	Portar o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, o presentarse bajo los efectos del alcohol	Registro en la hoja de vida por quién observa	Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado, Condicionalidad Extrema. Expulsión o cancelación de matrícula	Dirección Inspectoría Profesor Jefe Equipo de convivencia DOE
	Distribuir, exhibir, vender, comprar material pornográfico	Entrevista personal	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad. Expulsión o cancelación de matrícula	Dirección Inspectoría Profesor Jefe Equipo de convivencia DOE
	Ingresar al establecimiento con elementos corto punzantes	Registro en la hoja de vida por quién observa	Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado, Condicionalidad Extrema. Expulsión o cancelación de matrícula	Dirección Inspectoría Profesor Jefe Equipo de convivencia DOE
	Uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.	Registro en la hoja de vida, Citación apoderado	Suspensión por lo que quede de año, terminando el proceso escolar con un calendario de evaluaciones. Cancelación de Matrícula año siguiente. Denuncia a Carabineros Expulsión o cancelación de matrícula	Dirección Inspectoría Profesor Jefe Equipo de convivencia DOE
De la interacción de los integrantes de la comunidad	Discrimina, calumnia o injuria a otros, en forma oral o en medios escritos o electrónicos, publicados dentro o fuera de la escuela	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado. Se aplica protocolo de Discriminación Expulsión o cancelación de matrícula	Profesor Jefe Encargado de Convivencia Equipode convivencia

	Faltar a la verdad generando menoscabo a cualquier integrante de la comunidad escolar.	Registro en la hoja de vida, Acto Reparatorio Citación apoderado	Conversación con la alumna Registro en la hoja de vida Citación al apoderado Firma de condicionalidad	Profesor de asignatura Profesor Jefe Encargado de Convivencia Equipode convivencia DOE Dirección
	Utilizar cualquier medio digital para producir o reproducir videos, audios u otros con el fin de realizar ciberacoso a docentes, compañeros de curso o a cualquier otro miembro de la comunidad escolar.	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado. Expulsión o cancelación de matrícula	Profesor Jefe Encargado de Convivencia Equipode convivencia DOE Dirección
	Agresión verbal y / o física, amenaza u hostigamiento, a cualquier integrante de la comunidad educativa.	Derivación Equipo de Convivencia Escolar. Acto reparatorio: Disculpas públicas	Conversación con la alumna Registro en la hoja de vida Citación al apoderado Firma de condicionalidad Expulsión o cancelación de matrícula	Inspectoría General Convivencia Escolar, Jefatura DOE
	Fotografía, graba y sube a internet, a algún integrante de la comunidad sin su consentimiento, menoscabando su dignidad (ciberbullying)	Derivación a Convivencia Escolar	Registro escrito en la hoja de vida, Requisar el equipo tecnológico, Citación apoderado, Firma de Condicionalidad. Expulsión o cancelación de matrícula	Inspectoría General Profesor Jefe Encargado de Convivencia DOE
		Obligación de participar en todas las Campañas de Ciberbullying .	Reiteración: Ver protocolo de Ciberbullying Expulsión o cancelación de matrícula	
Del comportamiento y el clima escolar	La adulteración o manipula indebidamente un documento oficial del colegio	Registro en la hoja de vida por qué observa.	Firma de Condicionalidad y suspensión de 2 días, con cancelación de matrícula para el año siguiente. Expulsión o cancelación de matrícula	Dirección Inspectoría General Profesor Jefe DOE

	Sustraer, fotografiar, difundir cualquier tipo de instrumentos de evaluación.	Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado. Condicionalidad Expulsión o cancelación de matrícula	Dirección Coordinación Pedagógica Profesor Jefe Encargado de Convivencia DOE
	Promover y/o ser partícipe de desórdenes, desmanes, peleas dentro o fuera del colegio.	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado. Condicionalidad Expulsión o cancelación de matrícula	Inspectoría General Profesor Jefe Equipo de Convivencia
	Fugarse del establecimiento en horario de clases.	Compromiso de conducta firmado también por Apoderado	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad. Expulsión o cancelación de matrícula	Inspectoría General Profesor Jefe Equipo de convivencia DOE
Del buen uso de la infraestructura	Intervenir y destruir los circuitos eléctricos u otro sistema del colegio.	Derivación Equipo de Convivencia Escolar. Acto reparatorio	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado. Condicionalidad Expulsión o cancelación de matrícula	Dirección General Inspectoría General Profesor Jefe
	Encender fuego al interior del colegio, provocando combustión o un incendio.	Derivación Equipo de Convivencia Escolar. Acto reparatorio	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado. Condicionalidad Expulsión o cancelación de matrícula	Dirección General Inspectoría General Profesor Jefe DOE
Del comportamiento y el clima escolar	Suplantación de personas, en forma oral o escrita.	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de vida Citación del apoderado Firma de condicionalidad Expulsión o cancelación de matrícula	Dirección General Inspectoría General Profesor Jefe DOE
Del buen uso de la infraestructura	Destrucción de bienes o infraestructura del colegio.	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad.	Dirección General Inspectoría General

		Derivará al equipo de Convivencia escolar	Expulsión o cancelación de matrícula	Profesor Jefe DOE
Del comportamiento y clima escolar	Sustracción de bienes ajenos y documentación.	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad. Expulsión o cancelación de matrícula	Dirección Inspectoría General Profesor Jefe DOE
Del comportamiento y clima escolar	Intentar sobornar o sobornar a profesionales de la educación, administrativos del Colegio y en general a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad. Expulsión o cancelación de matrícula	Profesor de asignatura Inspectoría General Profesor Jefe DOE Dirección
Del comportamiento y clima escolar	Afectar gravemente la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad. Expulsión o cancelación de matrícula	Dirección Inspectoría General Profesor Jefe DOE
Del comportamiento y clima escolar	Eliminar de forma intencionada cualquier contenido o archivo de trabajo de los compañeros y/o profesor. Intervenir o modificar información en la plataforma computacional del Colegio.	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad. Expulsión o cancelación de matrícula	Profesor de asignatura Inspectoría General Profesor Jefe DOE Dirección
Del comportamiento y clima escolar	Suplantar la identidad de otro para realizar acciones que atentan contra el bien común, la moral o las buenas costumbres, en cualquier actividad	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad.	Profesor de asignatura Inspectoría General Profesor Jefe DOE Dirección

	por medio de la plataforma.			
Del comportamiento y el clima escolar	Uso de elementos y servicios informáticos, para actividades que atenten contra alguna persona del Colegio, nuestra institución o contra la moral y las buenas costumbres.	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad.	Profesor de asignatura Inspectoría General Profesor Jefe DOE Dirección
Del comportamiento y el clima escolar	Cometer actos directos o indirectos que ofendan o que atenten contra la imagen de la institución o de cualquiera persona, dentro o fuera del Colegio, a través de cualquier medio o redes sociales.	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad.	Profesor de asignatura Inspectoría General Profesor Jefe DOE Dirección
	Incumplir las indicaciones o acuerdos comprometidos durante la ejecución o seguimiento de un protocolo de convivencia escolar.	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad.	Profesor de asignatura Inspectoría General Profesor Jefe DOE Dirección

- También lo será cualquier incumplimiento o conducta contemplado en la Ley de Aula Segura citada en el presente reglamento.
- Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnas, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

7.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS FALTAS Y PROPORCIONALIDAD

La pauta de criterio que deberá aplicar cada profesor para catalogar una conducta como falta y de acuerdo a ella, aplicar o proponer una sanción, tendrá dos elementos: Uno intelectual, a través del cual, tomada en consideración la multiplicidad, gravedad, precisión, concordancia y conexión de todos los hechos y pruebas, llega a un convencimiento que lo hace tomar una determinada decisión; y otro material, consistente en el establecimiento escrito de las faltas tomada de las razones lógicas, técnicas, morales o de experiencia que lo llevaron a tomar dicha decisión.

La matrícula confiere al educando la calidad de estudiante regular del establecimiento, aceptando, tanto el apoderado como la estudiante, las normas de convivencia establecidas en el presente Reglamento Interno de Convivencia, basado en la Ley General de Educación, Ley de Inclusión y Ley Antidiscriminación.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

TITULO VIII: DE LOS PROCEDIMIENTOS

8.1 CONDUCTO REGULAR

El Conducto Regular es el mecanismo que permite resolver consultas, solicitudes y problemáticas que afecten a las estudiantes en el plano académico, conductual, de relaciones interpersonales u otra al interior del Establecimiento, garantizando el debido proceso. Para favorecer la comunicación asertiva, entre el hogar y el Establecimiento, se deben cumplir los siguientes conductos regulares.

Situaciones Pedagógicas	Situaciones de Convivencia Escolar
1º. Profesor de asignatura	1º. Profesor de asignatura
2º. Profesor jefe	2º. Profesor jefe
3º. Coordinación Pedagógica	3º. Encargada de Convivencia.
4º. Directora	4º. Directora

8.2 JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

Todo miembro de la Comunidad Educativa, tiene oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento, donde la aplicación de sanciones se dé en un justo y racional proceso, es decir, a través de procedimientos en los que se respetan la Presunción de inocencia y el Derecho de Defensa. Establecido en forma previa a la aplicación de una medida que considera al menos:

- Comunicación a la estudiante sobre la falta que se pretende sancionar.
- Respetar presunción de inocencia.
- Garantía de ser escuchado y de entregar antecedentes para su defensa.
- Conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.
- Presentar pruebas para aclarar los hechos que fundamentan la medida.
- Resolver fundadamente en un plazo razonable
- Informar a apoderados de medidas y procedimientos adoptados.
- Conocer los fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- Derecho a apelación (5 días hábiles).

Con el fin de proteger los derechos de las estudiantes y no actuar de manera arbitraria, sino sujetos a los procedimientos y norma contenidos en este reglamento, se solicitará al Consejo de Profesores que determine la Resolución final hacia la estudiante.

8.3 MEDIDAS DE SANCIÓN Y DEBIDO PROCESO

8.3.1 Observación en el Libro de Clases, Libro de Actas, Registro Anecdótico

El libro de clases es un instrumento público, donde, se registran observaciones de cada alumna y las entrevistas que se llevan a cabo con los apoderados. Todo ello por parte de profesores de asignatura, profesores jefes, inspectoras y Equipo de Gestión.

Las entrevistas llevadas a cabo con las alumnas y/o apoderados también pueden quedar registradas en el libro de actas y/o registro anecdótico, con la validez de un instrumento público, donde se solicitará la firma de lo escrito

Las observaciones se aplicarán por reincidencia en un comportamiento determinado o por falta única digna de destacarse.

La conversación llevada a cabo con la alumna de manera presencial

Ante la gravedad o acumulación de faltas, se informará al apoderado de forma escrita o verbal en entrevista personal de los compromisos y medidas, según lo contenido en el título VII

8.3.2 Citación a los Apoderados

1. Los apoderados podrán ser citados al Establecimiento por el profesor jefe, profesor de asignatura, Inspector, integrante de Equipo de Gestión y/o de ameritarlo, por el Directora del Establecimiento; para enterarse del desempeño conductual de su pupilo.
2. En caso de registros negativos, a juzgar por la reincidencia de la estudiante en su mal comportamiento, o bien desmotivación frente a los deberes escolares, acumulación de anotaciones negativas, faltas gravísimas, etc. El apoderado deberá asumir, junto a su pupilo, las estrategias que el Establecimiento recomiende para superar los aspectos negativos visualizados y/o evidenciados en los registros a la fecha.
3. La asistencia de los apoderados a la citación tiene un carácter obligatorio. El motivo, la estrategia y el compromiso de superación quedarán consignados en el Libro de clases y/ o en el Acta destinada a tales efectos

8.3.3 Suspensión

Se entenderá por suspensión, como el período de ausencia de la estudiante al Establecimiento por el incumplimiento reiterativo de la Normativa Escolar.

1. La suspensión será definida gradualmente y como máximo se suspenderán hasta 5 días (Ord. 0476 del 29 de noviembre del 2013, nº 8 letra k, de la Superintendencia de Educación Escolar).
2. Dependerá de la gravedad y del análisis del caso, pudiendo ser renovable por una sola vez y por igual período y registrada en la Hoja de Vida de la estudiante.
3. Sólo podrá ser aplicada por Dirección, consultando al Equipo de Convivencia Escolar, previo aviso al profesor jefe.
4. Recibirá esta sanción la estudiante que registre, en forma reincidente, conductas que contravengan las establecidas en el presente Reglamento y otras incluidas en los anexos.
5. La estudiante suspendida no podrá participar de ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido con la sanción aplicada.
6. Quedará constancia de que los apoderados han sido debidamente informados y tienen pleno conocimiento del motivo de la sanción.

7. Las suspensiones referidas no podrán exceder de tres en el año, sean éstas por atrasos reiterados, comportamientos indebidos reiterados o faltas únicas. De sobrepasar lo señalado, la estudiante se expone a que se le aplique la medida de Condicionalidad.

8.3.4 Condicionalidad

Se entenderá por Condicionalidad, como un período en que la estudiante está en un estado de restricción por haber cometido una Falta Grave, que atenta a la Sana Convivencia y al normal desarrollo del Proceso Escolar.

1. Esta medida será aplicada a toda estudiante que de manera reiterativa o única (por su gravedad) insista en no cumplir con lo establecido en el presente Reglamento, o que, a juicio de los profesores, sus actitudes no representen lo descrito en el PEI.
2. El responsable de aplicar esta medida es el Inspector General, con asesoría del Equipo de Convivencia Escolar.
3. Se dejará por escrito las condiciones que debe cumplir y los compromisos adquiridos dentro del período de un semestre, para lograr una mejora en las responsabilidades de la estudiante.
4. El estado de condicionalidad será informado al apoderado en entrevista personal, pudiendo ser con el profesor jefe o inspector general. Firmará un acta que certifica dicha situación, estableciendo compromisos de mejora.
5. El no cumplimiento evidente de lo prometido, permitirá, si así se considera oportuno desde el punto de vista educativo, no renovar la matrícula para el siguiente año.
6. Lo anterior será apelable a la Directora del Establecimiento, quien resolverá previa consulta a los miembros del Equipo de gestión del Establecimiento.
7. En el tiempo definido para ésta, que puede ser Semestral o Anual, se evaluará si superó la falta. En esta evaluación se observarán todos los aspectos presentes en el Ambiente Escolar.
8. Si se supera la falta, al término del período establecido, se levantará la restricción.
9. Si esta Condicionalidad no es superada, la Dirección solicitará la reubicación a otro Establecimiento Educacional cancelando la matrícula para el año Escolar siguiente, evaluando cada situación en particular.

8.3.5 Expulsión o Cancelación de matrícula

Procedimiento a seguir en caso de expulsión o cancelación de matrícula. El procedimiento a seguir en caso de expulsión o cancelación de la matrícula contiene los principios fundamentales de un debido proceso, siendo un procedimiento racional y justo, resguardando el interés superior de todo estudiante. El presente procedimiento se ha creado siguiendo lo preceptuado en el artículo 6° del DFL 2 de 1996, del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar y la Ley N° 21.128 de Aula Segura.

La Directora notifica por escrito al estudiante y a su padre, madre y/o apoderado del inicio del procedimiento sancionatorio, la posible aplicación de la medida de expulsión o cancelación de la matrícula, la falta por la cual se le pretende sancionar, y los hechos que dan lugar a la falta.

La Directora podrá suspender al estudiante, como medida cautelar, desde el momento de su notificación hasta el término del procedimiento sancionatorio (enmarcado dentro de Ley Aula Segura).

Si la Directora ha decidido usar la suspensión como medida cautelar, tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver, contados desde que la suspensión se haya decretado.

El estudiante y su padre y/o apoderado, pueden presentar sus descargos y medios de prueba, en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la posible aplicación de la medida disciplinaria.

La Directora resolverá dicha presentación y notificará de su decisión al estudiante.

Dentro de los siguientes 15 días posteriores a la notificación, el estudiante, su padre, madre y/o apoderado tienen derecho a solicitar la reconsideración de la medida al Director del colegio, la que deberá ser realizada por escrito y contener todos los medios de prueba que estimen pertinentes. Este plazo debe ser reducido a 5 días en caso de aplicarse lo preceptuado en la Ley Aula Segura y de acuerdo a las faltas que afecten gravemente la convivencia escolar señaladas en la Ley antes mencionada.

La interposición de la solicitud de reconsideración de la medida, ampliará el plazo de suspensión del alumno, si es que esta se ha decretado como medida cautelar, hasta culminar la tramitación del procedimiento.

Una vez recepcionada la solicitud de reconsideración de la medida, la Directora consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo de Profesores debe emitir un informe escrito, teniendo a la vista los informes del apoyo al estudiante.

Una vez que la Directora tome conocimiento del informe escrito al que se refiere el punto anterior, resolverá en un plazo de 5 días hábiles. Dicha resolución será notificada al estudiante y apoderado.

La decisión final, si determina la expulsión o cancelación de la matrícula, debe informarse por el colegio a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de cinco (5) días hábiles

desde su pronunciamiento.

El estudiante mantendrá su matrícula durante todo el proceso, hasta que la Directora dicte la resolución de cancelación de matrícula o expulsión del alumno.

Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinentes, y la información a la Defensoría de los derechos de la niñez, si se trata de estudiantes menores de edad.

Siempre constituirán infracciones muy graves contra la convivencia escolar:

Aquellos actos que causen un severo daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el establecimiento.

Aquellos actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo. Otros actos, tales como los descritos en el presente Reglamento.

8.3.6 Suspensión medida disciplinaria

Se suspenderá una medida disciplinaria, de forma gradual a petición del profesor jefe y autorizada por Equipo de Convivencia Escolar considerando la hoja de vida intachable de la estudiante (No debe tener ninguna anotación negativa) a partir del momento en que fue cursada dicha sanción. Se considerará la apelación correspondiente a las medidas disciplinarias.

8.4 SOLICITUDES O RECLAMOS DE APODERADOS, MADRES Y/O APODERADOS

1. Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar, debe ser presentado en forma escrita al Encargado de Convivencia en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la ocurrencia del hecho.
2. Dicho reclamo contendrá: Nombre del denunciante, calidad o rol del miembro de la comunidad educativa, fecha de denuncia, hechos denunciados, medios probatorios si los hubiera, firma y Rut del denunciante.
3. El Encargado de Convivencia deberá dar cuenta a la Dirección del establecimiento, dentro de un plazo de 24 horas. Dirección determinará a quién derivará el caso, dejando constancia por escrito de la orden de iniciar la investigación, el o los responsables, fecha de entrega, recepción y firmas
4. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante.
5. Coordinación o estamento pertinente busca información acerca del tema planteado con el profesor correspondiente según sea la situación.
6. Se cita al apoderado para escuchar su solicitud y/o reclamo, y se informa al Equipo de Dirección.
7. Se debe dejar registro, por escrito, ya sea de entrevistas o relatos de los actores involucrados en un plazo de cinco (5) días hábiles como máximo.
8. La persona encargada de la indagación deberá entregar al denunciante, de forma oral, los resultados del proceso indagatorio, dejando evidencia de la recepción de la información por parte del denunciante.
9. Considerando para esto igual plazo señalado en el punto anterior (5 días hábiles como máximo después de vencido el plazo de la investigación) Si el denunciante no asiste al cierre de la indagación, se procederá a la aplicación de sanciones conforme lo establece el Reglamento del Establecimiento.
10. El denunciante que no se encontrase conforme con los resultados obtenidos de la investigación, tendrá el derecho de apelar dentro del plazo de 5 días hábiles.
11. Se realiza seguimiento para verificar avances.

8.5 APELACION A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Toda estudiante y/o apoderado sancionado por alguna de las medidas contempladas y que no esté de acuerdo con la medida aplicada por el Establecimiento, podrá manifestar su desacuerdo o defensa, a través de una apelación escrita dirigida a la Dirección encargada de convivencia, dentro de 15 días contados desde la notificación de dicha sanción al apoderado titular de la estudiante. Dicha apelación debe contemplar un serio compromiso de enmendar o reparar la falta cometida, con acciones concretas, así como de adoptar una actitud intachable en cuanto su conducta al interior del Establecimiento.

1. Debe ser hecha por escrito, haciendo valer todos los antecedentes y medios de prueba. La apelación, planteada en términos respetuosos y veraces, debe ser presentada a Dirección.
2. Si al término de los 15 días, el Apoderado no entrega un escrito, se entenderá que renuncia a su Derecho a Apelación.
3. Cualquier otro conducto por el cual se pretenda apelar a la medida disciplinaria, se tendrá por inválida, manteniéndose firme la medida disciplinaria decretada.
4. Dirección tendrá 5 días hábiles, después de recibido el escrito, para revisar y analizar la información y resolver, previa consulta al Equipo de Convivencia.
5. El resultado de esta consulta será registrado por la encargada de convivencia escolar en un informe.

6. Para dar respuesta a la apelación Dirección citará al Apoderado a una entrevista personal. Esta respuesta se entregará en forma oral y escrita.
7. El apoderado será citado para ser informado y firmar la resolución final, en un plazo máximo de 15 días.
8. Dirección informará de la medida de Cancelación o Expulsión a la Superintendencia de Educación en los tiempos estipulados por la ley.

8.6 PROCEDIMIENTO GENERAL Y SUPLETORIO PARA AQUELLOS CASOS NO REGULADOS POR UN PROTOCOLO GENERAL

- a. Todo procedimiento relativo a la aplicación de las normas sobre convivencia escolar y que no cuente con un protocolo específico, será resuelto a través del presente procedimiento.
- b. Podrá iniciarse de oficio o mediante reclamo de la parte afectada o por denuncia de terceros.
- c. El órgano competente para recibir reclamos, denuncias o instruir procesos de oficio, es el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.
- d. Toda denuncia o reclamo debe formularse por escrito, en el cual se debe a lo menos: individualizar al reclamante o denunciante; individualizar a la víctima(s), individualizar al infractor(res); y una relación de los hechos que motivan la denuncia y el reclamo.
- e. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- f. Si el afectado fuere una alumna, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad o la de otro miembro de la comunidad educativa.
- g. Al inicio de todo proceso en el que sea parte una estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.
- h. El Encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante las indagaciones de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Deberá dejar registro escrito de sus actuaciones.
- i. Siempre deberá otorgar la posibilidad a la persona denunciada, de realizar sus descargos por escrito, dejando constancia de haberle informado esta posibilidad.
- j. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, en un plazo no mayor a 15 días de recibida la denuncia, el Encargado de convivencia escolar deberá presentar un informe al Equipo de Gestión, entidad que evaluará dicha información recabada y dictará resolución correspondiente, dentro de un plazo máximo de 10 días de recibida la información.
- k. La Dirección del Establecimiento ratifica e informa la Resolución correspondiente, a todas las partes dentro de tercero día de recibida la misma.
- l. Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente y por escrito en contra de la resolución adoptada por el Equipo de Gestión del establecimiento, dentro del plazo de 15 días de notificada la decisión del mismo.
- m. Una vez recibida la apelación, la dirección del colegio dentro del plazo de 10 días, deberá emitir un pronunciamiento resolviendo la misma, debiendo notificar por escrito a las partes, en cuyo caso se entenderá cerrado el caso.
- n. En caso de estar involucrado el Encargado de convivencia escolar, la investigación estará a cargo de la Directora del Colegio. En caso de que sea la Directora, la investigación estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, y la decisión a cargo de algún integrante del sostenedor.

8.7 MEDIDAS FORMATIVAS PARA LAS ESTUDIANTES

Se podrán imponer las siguientes medidas o sanciones formativas:

- a. **Diálogo personal pedagógico y correctivo:** Lo hará el profesor jefe, de asignatura y/o inspectora. Quien deberá dejar registro escrito del diálogo personal pedagógico y correctivo en un acta u hoja de entrevista confidencial, además de realizar un resumen general de aquella instancia en el libro de clases, con firma de la estudiante.
- b. **Diálogo grupal o con el curso afectado:** Lo hará el profesor jefe o de asignatura. Dejando registro escrito. Podrá hacerlo la profesora, encargada de Convivencia o Directora.
- c. **Derivación a DOE :** quien otorgara apoyo, orientaciones y las derivaciones correspondientes a especialistas.
- d. **Medidas Reparatorias:** Las sanciones deben permitir que las estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse por ellos y desarrollen compromisos genuinos de la reparación del daño. Reconocimiento del daño causado a un tercero, dentro de una instancia de diálogo mediada por algún profesor o directivo. La acción reparatoria será obligatoria, pero proporcional y relacionada con el daño causado.
- e. **Servicio comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio, mantener el jardín, ayudar en el recreo.
- f. **Compromiso:** Equipo de Convivencia o Coordinación Pedagógica, según corresponda, aplicará un acta de Compromiso al estudiante para que modifique sus actitudes negativas en: Responsabilidad, Rendimiento y Disciplina.
- g. **Participación en charlas o talleres** organizados o sugeridos por el área de orientación o psicosocial, la estudiante participará en este tipo de actividades, cuando se relacionen con la temática de su falta.

8.8 PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS POR CUMPLIMIENTOS DESTACADOS

8.8.1 De las Conductas Positivas y Dignas de Destacar

Se entenderá por conductas positivas aquellas que promuevan la sana convivencia escolar, sean acordes a los lineamientos del PEI, aporten al desarrollo integral de las estudiantes y que a su vez sean dignas de destacar y reproducir en la comunidad, por lo que se hace necesario su reconocimiento, para reforzarlas, motivar e impulsar su desarrollo.

8.8.2 Anotaciones de carácter positivo

La acumulación de anotaciones de carácter positivo serán consideradas atenuantes con respecto a las sanciones de este Reglamento.

Las estudiantes que durante el transcurso del semestre reúnan cuatro o más anotaciones positivas, recibirán una carta de felicitaciones a nombre de la Establecimiento o profesor Jefe, destacando su comportamiento o actitudes.

8.8.3 Reconocimientos y Premiaciones.

A fin de potenciar y promover las prácticas que promuevan una sana convivencia escolar y que sean dignas de replicar, el establecimiento implementará un sistema de estímulos. Dichos estímulos se entregarán en un acto especial con la presencia de todos los estamentos del Establecimiento más los Apoderados de las estudiantes premiados.

Es importante junto a lo anterior, reconocer y entregar estímulos al resto de la comunidad educativa que son parte importante de nuestro Establecimiento

PREMIOS

La comunidad educativa se esfuerza por reforzar las conductas positivas que demuestran nuestras alumnas y que reflejan el espíritu y los valores que sustentan nuestro proyecto educativo, debido a ello se establecen tres tipos de reconocimientos:

Reconocimiento verbal: estímulo que el docente u otro funcionario otorga de manera verbal a la alumna que se destaque por una actitud, comportamiento o logro.

Reconocimiento escrito: estímulo escrito donde el docente o cualquier otro funcionario, anota en la hoja de vida de la alumna el hecho, actitud o comportamiento que destaca.

Reconocimiento público: estímulo entregado frente a sus compañeras de curso o de colegio.

En este último caso, son dos los más altos reconocimientos que pueden recibir las alumnas:

Espíritu Franciscano y pertenecer al Cuerpo de Bandera.

- **Espíritu Franciscano** : Estimulo entregado a la(s) alumnas por parte de sus pares , que reconocen en ella valores propios del carisma de nuestra institución, haciendo hincapié en aquellos incentivados y trabajados durante el año lectivo
- **Abanderadas y Escoltas**: Otorgado por la Dirección del Colegio a las alumnas entre séptimo año básico a cuarto medio, que se hayan destacado en lo académico, social y valórico. Tienen el honor de portar los Pabellones Patrio, Papal y Argentino (por ser el Colegio de Fundación Argentina) durante un año luego de su elección y pueden ser reelegidas en el mismo cargo o en otro similar si lo ameritase.

No obstante lo anterior, también al terminar el año o los ciclos, existen los siguientes reconocimientos

- **Espíritu de superación**: A aquella(s) alumnas que muestran un esfuerzo y perseverancia permanente en el logro de objetivos ya sea académicos o personales para el año lectivo.
- **Espíritu de servicio y disponibilidad**: A aquella(s) alumnas que han mostrado responsabilidad y compromiso en las actividades institucionales y, respeto y solidaridad hacia los integrantes de la comunidad
- **Puntualidad y asistencia** : Otorgado a la(s) alumnas de cada curso que hayan completado el 100% de asistencia y que además presente(n) una puntualidad destacable
- **Presentación Personal** : Se destaca a la alumna que mantiene una correctapresentación personal, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento
- **Mejor Rendimiento Académico**: Se reconoce a la alumna que presenta el mejor promedio anual o el más alto promedio del ciclo que culmina.

TITULO IX: DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

9.1 COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Comité de Seguridad Escolar, puede funcionar a través del Consejo Escolar (Decreto 24/2005, Ministerio de Educación), organismo que tendrá la función de coordinar las acciones integrales para la seguridad de la comunidad educativa. Coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad recipiente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas

9.1.1 Composición del Comité de Seguridad:

- Directora.
- Coordinador de Seguridad Escolar en el Establecimiento Educacional.
- Representantes de los Docentes.
- Representantes de Padres, Madres y Apoderados.
- Representantes de Estudiantes de cursos y/o niveles superiores del Establecimiento Educacional.
- Representantes de los Asistentes de la Educación.
- Representantes de los organismos administradores de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. .⁵

9.2 GESTIONES PARA AYUDAR A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

9.2.1 Medidas de Seguridad al Interior del Establecimiento.

- a. Circulación en patios: Las estudiantes nunca permanecen solos en los patios, existe permanentemente inspectoras supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.

⁵ PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR, Metodologías para su aplicación, ONEMI, MINEDUC, 2017.

- b. **Recreos:** Al salir a recreo el docente deberá apagar luces, dejar sala cerrada con llave al término de su clase y llevar el libro de clases a la sala de profesores. Los asistentes de la educación deben supervisar los recreos en los lugares establecidos. Cualquier problema detectado deben informar.
- c. **Acceso al baño:** las estudiantes van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en la supervisión de las alumnas de 1° Básico por parte de las docentes a cargo.
- d. **Entrevistas o reuniones con estudiantes:** cuando se realice una entrevista individual se optará por lugares abiertos, como los patios del Establecimiento, canchas etc., o aquellas oficinas destinadas a este fin. La atención y el acompañamiento personal es realizado en lugares del establecimiento que son discretos y a la vez cuentan con ventanas que permiten visibilidad desde el exterior.
- e. **Todas las salas y oficinas del Establecimiento cuentan con visibilidad hacia adentro.**

9.3 ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

De acuerdo al Decreto Supremo N° 313/1973, de la Ley N° 16.744 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, un **Accidente Escolar** se define como *“toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto directo de ida o regreso de su casa y el establecimiento”*.

Prevención de Accidentes Escolares

En el Establecimiento:

- Hacer uso correcto del mobiliario de la sala (sillas, mesas, etc.) evitando situaciones que puedan ser riesgosas para las estudiantes.
- Evitar tanto la manipulación de objetos cortantes no contemplados en el desarrollo de las actividades, como el uso indebido de materiales que puedan significar riesgo de cortes a las estudiantes.
- No lanzar objetos, ni aún en los patios durante el recreo.

En el Transporte Público

- Esperar el bus sin bajarte de la berma o vereda.
- Para bajar y/o subir al bus espera hasta que se haya detenido completamente.
- Al viajar de pie en un bus, tómate fuertemente de los pasamanos, para evitar caídas en caso de frenadas bruscas. Evita también ubicarte cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruzar por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.

En el Transporte Escolar

- Evita gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor.
- No saques la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
- Debes subir y bajar del vehículo escolar siempre por el lado de la acera o vereda.
- Espera el transporte en la entrada del Establecimiento, al interior de este, nunca en la calle.

Procedimiento ante Accidentes Escolares

Este establecimiento califica los accidentes escolares en las categorías Leve, Menos Grave y Grave, y define los procedimientos para cada caso:

Accidentes Escolares Leves: son aquellos accidentes que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

- Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, la estudiante será asistido por el adulto responsable (asistente de sala, profesor, etc.), quien determinará de ser necesario su envío a e Enfermería.
- Si el accidente ocurre en los lugares comunes, el adulto que se encuentre más cercano, lo asistirá e informará de lo ocurrido al inspector y profesor jefe, quien evaluará la situación e informará si es necesario por escrito o vía telefónica a su apoderado.

Accidentes Escolares Menos Graves: son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

Procedimiento:

- **De ocurrir al interior de una sala de clases,** el adulto responsable comunicará de inmediato a Inspectoría o cualquier Directivo de la Establecimiento, quien coordinará el traslado de la estudiante al servicio de urgencia correspondiente.
- Inspectoría tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar.
- El apoderado deberá asistir al establecimiento para trasladar a su estudiante al Servicio de Urgencia. De encontrarse imposibilitado de asistir en forma rápida, será el establecimiento quien designará a un funcionario para esta tarea, el que permanecerá en el Servicio de Urgencia hasta la llegada del padre, madre o apoderado.

Accidentes Escolares Graves: son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, obstrucción accidental de las vías respiratorias, etc.

Procedimiento

- El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarle y brindarle la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad. Seguidamente comunicará a un Directivo del establecimiento el que coordinará su inmediato traslado en ambulancia al servicio de urgencia correspondiente, si éste lo determina conveniente.
- Inspectoría tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar.
- La estudiante será acompañada en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario de la Establecimiento, el que permanecerá al menos hasta la llegada de su padre, madre o apoderado.

9.4 SEGURO ESCOLAR

Las estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos fiscales o particulares del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744, por los accidentes que sufran durante los estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto. Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que una estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

La estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización, si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante,
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario, por el otorgamiento de estas prestaciones.

9.5 SEGURIDAD CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Disposiciones generales sobre la clase de Educación Física.

- a. Será responsabilidad del establecimiento procurar que la implementación deportiva se encuentre en buen estado y establecer mecanismos de restitución eficiente.
- b. El establecimiento fijará mecanismos de seguridad, para todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso, pueden ocasionar accidentes.
- c. Será responsabilidad del docente a cargo, velar por la seguridad de todos las estudiantes durante el desarrollo de las actividades deportivas planificadas.
- d. Las estudiantes que por razones médicas justificadas no pueden hacer clases de educación física, deberán desarrollar otras rutinas pedagógicas en el mismo lugar de ésta y deberán realizar un trabajo de investigación que será entregado a la clase siguiente.

- e. Una vez finalizada la clase de educación física, el docente supervisará que las estudiantes realicen tanto su aseo personal, como el del camarín una vez limpio debe cerrarse.

Del Desarrollo de Clases

- a. Será responsabilidad del docente el traslado de las estudiantes hacia el espacio donde se desarrollará la actividad física.
- b. Las estudiantes eximidas deberán estar bajo la vigilancia del profesor,
- c. Ninguna estudiante deberá trasladar material pesado durante el desarrollo de la clase.
- d. Ninguna estudiante podrá ocupar otro espacio que no sea el asignado por el profesor(a) para el desarrollo de la clase.
- e. La bodega o el espacio donde se guardan los implementos deportivos debe ser inspeccionada por el docente y cerrada con candado.

9.6 SEGURIDAD EN SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas y viajes culturales forman parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo necesarias como una forma de complementar el trabajo realizado al interior del aula y así como también constituyen un componente esencial en formación integral de nuestros estudiantes.

Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas con anticipación y planificadas de acuerdo a objetivos específicos, de acuerdo a la programación entregada a Coordinación Pedagógica, teniendo una duración máxima de un día. Para cada salida o viaje pedagógico, será la Directora quien visará en primera instancia la factibilidad de la actividad, coordinándose luego con la integrante de Coordinación Pedagógica del Establecimiento. Si el lugar de destino de la salida pedagógica es fuera de la ciudad, se hace necesario el acompañamiento de otro docente.

Secretaría enviará un Oficio al Departamento Provincial de Educación, con un plazo no menor a 10 días hábiles, adjuntando a este documento la siguiente información: planificación, nómina de estudiantes participantes, comunicaciones y autorizaciones, (Comunicación formato Establecimiento), documentación del transporte y del conductor.

Una vez aprobada la actividad pedagógica por la Provincial, se informará a los apoderados a través de comunicación escrita que incluya los siguientes datos: fecha, lugar, hora de salida, vestimenta a utilizarse durante la actividad. Dicha comunicación contará con una colilla recortable que quedará en el establecimiento durante la actividad. La colilla deberá contener los siguientes datos: Nombre y apellidos del apoderado, RUN, Nombre de su estudiante, RUN, Firma, teléfono de emergencia.

El docente responsable de la salida entregará, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación a Encargado de Convivencia, la nómina de estudiantes que asistirá, más las correspondientes autorizaciones. El docente a cargo de la salida pedagógica deberá gestionar la autorización escrita y firmada por parte de cada uno de los apoderados de las estudiantes. Las autorizaciones quedarán en Inspectoría. No se aceptarán autorizaciones verbales ni telefónicas. En caso de que alguna estudiante no porte su autorización el día de la salida, deberá permanecer en el Establecimiento realizando otra actividad o integrándose en otro curso.

El docente será responsable de gestionar el traslado de las estudiantes, asegurando la idoneidad de la empresa y funcionario (Documentos del conductor y vehículo al día según normativa)

Docentes y Asistentes de la educación:

1. Al iniciar la salida, deberán verificar la cantidad de estudiantes que están presentes y con la autorización correspondiente y deberán pasar asistencia, dejando registrado los presentes y ausentes.
2. Velar por el orden y la seguridad de cada estudiante durante el trayecto de la salida y en el lugar de la visita.
3. Tomar conocimiento y comunicar las normas de seguridad del lugar de destino de la salida.
4. En situaciones que interfieran la seguridad de las estudiantes, deberá comunicar inmediatamente al Establecimiento para proceder según sea lo acontecido.
5. En caso de producirse un accidente, el docente debe informar inmediatamente al Establecimiento para definir las acciones a seguir.

- Los demás protocolos de acción deben aplicarse en caso de alguna situación de riesgo, a pesar de estar fuera del Establecimiento.

Estudiantes:

- Cumplir las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Comunicar al Docente, de producirse alguna situación inadecuada, como a continuación se indica:
 - Si una persona extraña se acerca a hacerles preguntas o las invitan a otro lugar.
 - Si una estudiante se siente indispuesta.
 - Si una compañera hostiga en forma reiterada.
- Mantener el respeto hacia sus pares y personas presentes en el trayecto o lugar de visita.
- En caso de producirse un sismo, seguir las medidas de seguridad del recinto hasta recibir las instrucciones de evacuación y orden por parte del docente a cargo y del personal del lugar.

No se contemplan viajes de placer o de otro tipo al final del curso, el Establecimiento no los reconoce dentro de su tarea educativa. Otras actividades organizadas por las estudiantes y/o apoderados, no forman parte de las actividades con carácter pedagógico organizadas por el Establecimiento, por lo cual, de ser realizadas serán de exclusiva responsabilidad de los propios padres, y no del Establecimiento.

9.7 SIMULACRO DE SISMO – TERREMOTO

Durante el año escolar, realizaremos prácticas tendientes a tener la mayor claridad posible sobre las acciones a seguir en caso de sismo – terremoto y la posterior evacuación

N°	ACCIONES
1.	Comenzará el simulacro cuando se escuche el sonido de la campana o timbre . Esta señal durará aproximadamente 30 segundos (No significa evacuación). Las estudiantes deben mantenerse a lo menos 1 minuto en la sala de clases, comedores, patios, etc.
2.	Si se encontrase en clases de Educación Física, recreo u hora de almuerzo, deberán agruparse en el centro del patio (Zona de emergencia) y seguir las indicaciones del personal encargado.
3.	Cada curso debe tener una estudiante encargada de abrir la puerta al comienzo del sismo, quién será la primera del curso en salir cuando comience la evacuación, llevando consigo el cartel con el nombre del curso.
4.	Al término del minuto sonará la bocina de los megáfonos , esto indicará que deben realizar la evacuación a la zona de seguridad correspondiente. Cada profesor deberá preocuparse que las estudiantes salgan en forma ordenada y retirarse con su curso y Libro de Clases correspondiente a la zona de seguridad donde deberá tranquilizar y promover la calma a sus estudiantes.
5.	Cada curso debe tener una estudiante encargado de abrir las puertas al momento de iniciarse el sismo – terremoto y será la primera persona en salir de la sala cuando se inicie la evacuación.
6.	Es fundamental, que los Profesores, Administrativos, Asistentes de Sala, Inspectores, Asistentes de Servicios Menores y estudiantes mantengan la serenidad . Por ningún motivo deben salir corriendo de la sala de clases o de donde se encuentren, pues esto constituye una actuación MUY PELIGROSA .
7.	Si algunos estudiantes toman conductas de riesgo, una vez identificados, serán los profesores jefes los encargados de llamar a sus apoderados a fin se acerquen al Establecimiento a retirar a sus hijos, para así tener las vías telefónicas lo más despejadas posible en el momento de la emergencia.
8.	Terminada la evacuación, la Directora deberá dejar constancia escrita de la emergencia acontecida, la cual quedará firmada por el Director junto al Encargado de Bomberos y/o Carabineros a cargo del procedimiento realizado, esto para una posterior evaluación y prevención de riesgos

9.8 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa. El aseo de estas instalaciones se realizará en horario en que las estudiantes se encuentren en clases.

La limpieza de las dependencias del Establecimiento (patios, comedor, veredas, salas de clase, oficinas, laboratorios, escalas, etc.) es diaria. La limpieza consiste en: barrido y limpieza de suelos (paños húmedos con líquidos desinfectantes), recoger y sacar basuras, sacudido y limpieza de mesas/ escritorios (paños húmedos con líquidos de limpieza), airear espacios, abriendo ventanas y puertas, etc. El retiro de basura y residuos se realiza diariamente. Una vez al año se realiza desratización (a mediados de año, en vacaciones de invierno)

TÍTULO X DE LAS NORMAS SUPLETORIAS

10.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA NO CONTEMPLADA

Considerando la amplia gama de conductas posibles de ocurrir en el proceso diario de las estudiantes dentro y fuera del colegio, se establece que todas las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, que constituyan según la apreciación del Equipo de gestión Y/o de Convivencia Escolar, un atentado a la sana convivencia de la comunidad educativa, serán resueltas por el Equipo de Convivencia, Inspector general y/o Equipo Técnico pedagógico junto a la Dirección del colegio.

Dada la situación se contemplarán 5 días de investigación por quien designe dirección, para definir la gradación de la falta y por lo tanto las medidas que deben tomarse, las cuales debe ser aprobadas por dirección. Se considerarán todos los procesos, plazos, posibilidad de descargos y apelación correspondientes al tipo de falta identificado.

10.2 LENGUAJE INCLUSIVO

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el profesor”, y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.⁶

TÍTULO XI DE LA APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

11.1 APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ANUAL

Alcanzar un marco de convivencia armónica es indispensable para el buen desarrollo de la gestión formativa y pedagógica de nuestro Establecimiento, lo que exige que el Reglamento Interno de Convivencia escolar sea un instrumento en constante proceso de evaluación, revisión y ajuste con la participación de toda la comunidad educativa.

Es por lo anterior que este reglamento se actualiza una vez al año, para ajustarlo a la normativa vigente y evaluar la aplicación de procesos para replantearse

11.2 DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El Reglamento Interno debe ser conocido por todos los integrantes de la Comunidad Educativa (Profesores, Estudiantes, Asistentes de la Educación, Apoderados, etc.) y para ello será socializado y difundido por los siguientes medios:

- a. En caso de una alumna nueva en el colegio o un cambio sustancial en el Reglamento, se entrega copia a los apoderados al momento de la matrícula, dejando constancia escrita
- b. Página Web del Establecimiento (Versión Completa)

⁶ Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)

- c. Reuniones de apoderados (trabajo por artículos en cada reunión)
- d. Recepción, sala de docentes, oficina de inspectoría (básica y media), básica y media. (Formato Físico completo)
- e. Agenda Escolar. (Extracto)
- f. Estará publicado en la plataforma que el Mineduc determine
- g. Al principio del año y cada vez que sea necesario se informará o se recordará a las estudiantes y apoderados, los valores y normas del Establecimiento, a través de la lectura del Manual de Convivencia y Manual de Evaluación.

11.3 DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

La Dirección, el Consejo General de Profesores y el Consejo Escolar, revisarán y modificarán, si fuere necesario el presente Reglamento. Esta revisión se realiza cada año en el mes de diciembre. El reglamento estará vigente durante el año en curso y dependerá de las actualizaciones que deriven de la revisión anual del documento, acorde a las nuevas políticas nacionales.

Cualquier modificación y/o adecuación comenzará a regir luego de la publicación y difusión del reglamento.